

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

ESTADOS FINANCIEROS

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 con informe de la firma
Contralora con funciones de Revisoría Fiscal, designada por la
Superintendencia de Salud

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

1. Reportarte

1.1. Información General

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A. (en adelante Coosalud EPS S.A. o la Compañía), es una sociedad anónima de nacionalidad colombiana constituida mediante escritura pública número 1202 del 23 de abril de 2008 otorgada en la notaría 2ª. De Cartagena. Se reforma por escritura pública No. 3.606 del 22 de agosto de 2017, otorgada en la notaría segunda de Cartagena, inscrita en esta cámara de comercio el 31 de agosto de 2017 bajo el número 134.988 del libro IX del registro mercantil, se aprueba cambio de razón y objeto social, además de la escisión parcial de la entidad Cooperativa de desarrollo Integral Coosalud y la sociedad Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A. beneficiaria. Está sometida a la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud.

El objeto social de Coosalud EPS S.A. es el aseguramiento en salud en Colombia y en el exterior para los afiliados al régimen contributivo y/o subsidiado, de manera directa o mediante el proceso de movilidad según las normas constitucionales, legales y reglamentarias que para el efecto expida el estado colombiano, dentro del marco jurídico de la ley estatutaria que reglamenta el servicio público de salud como derecho fundamental y las normas del sistema general de seguridad social en salud, en especial la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007, la ley 1438 de 2011 y demás leyes nacionales e internacionales que las adicionen o modifiquen.

El domicilio principal en la ciudad de Cartagena, la dirección registrada Cra 2ª. 11 81. Edificio Torre Coosalud, Barrio Bocagrande.

Coosalud EPS S.A., tiene el 99% de sus afiliados en los departamentos de: Atlántico, Bolívar, Magdalena, Cesar, Sucre, Córdoba, Antioquia, Boyacá, Santander, Norte de Santander, Cundinamarca, Bogotá D.C., Arauca, Choco, Risaralda y Valle.

Coosalud EPS S.A. está debidamente autorizada por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la resolución número 2427 de julio 19 de 2017, para actuar como entidad promotora de salud del sistema general de seguridad social en salud del régimen subsidiado. Coosalud EPS S.A. entra en operaciones en el negocio del aseguramiento en salud como consecuencia del proceso de escisión parcial realizado con la Cooperativa de Desarrollo integral Coosalud a partir del 1 de noviembre de 2017. La duración de la sociedad es hasta el 1 de julio de 2108.

Mediante resolución 2024320030015228-6 de 22 de noviembre de 2024 la Superintendencia Nacional de Salud tomo la posesión de bienes haberes y negocios y decreto la intervención forzosa administrativa para administrar por un año desde el 22 de noviembre de 2024 de la EPS Coosalud S.A. y designo al Doctor José Mauricio Camaro Fuentes como Agente Especial Interventor; del mismo modo designo a la Doctora Gladys Asprilla Coronado como Contralor para la medida de toma de posesión y la intervención forzosa administrativa, y, mediante resolución 2025320030011192-6 de 2025 *“Por la cual se acepta una renuncia y se designa a un nuevo interventor”* El Superintendente Nacional de Salud acogió las recomendaciones del Comité de Medidas Especiales, consiguientes en 1) Aceptar la renuncia presentada por el Doctor Julio Cesar Piñeros Cruz como Interventor de Coosalud EPS S.A. 2) Designar al Doctor Alexander Mesa Romero como nuevo interventor de Coosalud EPS S.A.

1.2. Plan de Reorganización

A partir de la Resolución 2427 de 19 de julio de 2017, que dio lugar al plan de reorganización, la Compañía, después de la escisión, asume los pagos por costos médicos que surjan a cargo de la Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Integral Coosalud, de los procesos de conciliación con proveedores contemplados en el proceso de limpieza de balances.

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

Este plan de reorganización aprobado por el ente regulador, con una duración de 10 años, permitió escindir de la Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Integral Coosalud a la EPS, dando la habilitación a COOSALUD S.A. (anteriormente Promotora de Inversiones S.A.S.) como unidad de negocio independiente.

Durante el año 2025 se cargó una indexación solicitada por la Superintendencia Nacional de Salud según la resolución número 202231000002599-6 que fue del orden de los \$12 mil millones. El saldo al 2025 asciende a \$204 mil millones (\$192 mil millones neto de provisión). Al 31 de diciembre del año 2024 el saldo de las cuentas por cobrar a la Cooperativa Multiactiva de desarrollo Integral Coosalud ascendía a la suma de \$192 mil millones. Ver Nota 22

Dicha cartera será recuperada a través de los flujos de recursos que se generen de la ejecución del plan de reorganización a la cual está sujeta la Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Integral Coosalud aprobado por la Superintendencia de Salud y contenido en el documento de escisión de 2017, el cual contempla las siguientes fases:

- a. Limpieza de Balances: Incluye los procesos de conciliación de saldos con proveedores, conciliación de glosas, conciliación de anticipos, conciliación de títulos judiciales, valorización de inversiones, actualización el valor de los activos fijos y la movilización de activos improductivos, todos estos procesos a ejecutar por parte de la Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Integral Coosalud.
- b. Capitalización: Corresponde a la venta de un paquete accionario de la participación que la Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Integral Coosalud, principal accionista, mantiene en Coosalud EPS S.A.
- c. Resolución de activos: Corresponde a constitución de vehículos financieros que servirán de garantía para apalancar la operación de Coosalud EPS S.A.
- d. Endeudamiento estructurado: Corresponde al acceso de endeudamiento respaldado en activos de la Cooperativa como son la cartera con Entes Territoriales y sus activos fijos.
- e. Reestructuración de pasivos: Corresponde a la vinculación de los terceros (proveedores) que serán cesionarios de los derechos fiduciarios a la Fiduciaria Colpatría.
- f. Fuentes y usos del capital levantado: los recursos generados como consecuencia del levantamiento de capital establecidos en el plan de reorganización tendrán dos objetivos:
 - i) Pago de las acreencias con proveedores y
 - ii) mantenimiento del margen de solvencia o patrimonio adecuado definido en el decreto 2702 de 2014.

1.3 Contrato de Fiducia y Cesión de Derechos Sobre Cartera No PBS

El 27 de octubre de 2017 mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, fuente de pagos y contratos accesorios, celebrado entre Fiduciaria Colpatría S.A y Cooperativa de Desarrollo integral - Coosalud se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado PAFC - COOSALUD, modificado mediante otrosí

Nº 1 de fecha 18 de octubre de 2018, donde se realizó la inclusión de contratos accesorios de concesión de espacios, se modificó la comisión del fiduciario y otro sí No. 2 de fecha 12 de septiembre de 2018, en el cual se realizó la cesión del contrato y se incluyó el salario del administrador fiduciario.

Dicho contrato, se celebra con el objeto de que: (i) El fiduciario reciba a título de fiducia mercantil por parte del fideicomitente, las facturas emitidas a nombre de los Entes Territoriales, los recursos derivados del pago de las facturas o los acuerdos de conciliación sobre las facturas; (ii) Adelantar el recaudo por medio del cual se materialice el endoso de las facturas y la entrega de los recursos derivados del pago de las facturas o los acuerdos de conciliación sobre las mismas y/o de los recursos aportados por el fideicomitente; (iii) Recibir, a título de fiducia mercantil, recursos en efectivo equivalente al 1% de los ingresos destinados a gastos de administración que reciba el fideicomitente; (iv) Recibir los recursos derivados del recobro; (v) Servir de fuente de pago de la Contraprestación a favor de Sapristi, en calidad de gestor

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

fiduciario, de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios y de los titulares de derechos fiduciarios; (vi) Con el recaudo que sea depositado en las cuentas bancarias del Patrimonio Autónomo y hasta la ocurrencia de estos, atender la prelación de giros;

(vii) Entregar las facturas y/o los derechos incorporados en ellas a título de beneficio a los titulares de derechos fiduciarios, en el evento de no existir recursos en el fideicomiso para el pago de estos, de conformidad con la prelación de giros, y que el fideicomitente no realice la recompra de los Derechos Fiduciarios, de conformidad con los Acuerdos de Reestructuración; (viii) Poner a disposición del Fideicomitente los Excedentes en la forma estipulada en dicho contrato.

Este contrato tiene una duración de 7 años prorrogable. Al 31 de diciembre de 2025, el monto de los títulos emitidos con cargo a la cartera no PBS asciende a \$5.395 millones (2024 – \$ 21.904 millones (Ver Nota 10.1).

1.4 Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos

El 5 de noviembre de 2021, se celebra el contrato de fiducia mercantil irrevocable de Administración y pagos entre Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A y Coosalud EPS S.A., por medio del cual se constituye el Patrimonio Autónomo FC - COOSALUD CAPITAL DE TRABAJO. En el marco del acuerdo de pago de fecha 8 de julio de 2019 y sus modificaciones, suscrito entre la Cooperativa Coosalud y Coosalud EPS S.A., obligación que se garantiza a través del pagaré No. 001–2019. Este contrato tiene como objeto: i) Recibir a título de fiducia mercantil los Bienes del Fideicomiso; ii) Abrir las cuentas del Fideicomiso, iii) Registrar como beneficiario de los Derechos Fiduciarios a los Proveedores que suscriban Acuerdo Proveedores, iv) Recibir en las cuentas del fideicomiso los recaudos, v) Realizar los giros a los proveedores como titulares de Derechos fiduciarios correspondientes a su participación en el Patrimonio Autónomo y de conformidad con el plan de pagos contenido en los Acuerdos Proveedores.

Para efectos del patrimonio autónomo, los bienes del fideicomiso corresponden al pagaré y al recaudo. El pagaré es el título valor otorgado por la COOPERATIVA en favor de COOSALUD EPS S.A., con base en un acuerdo entre vinculados firmado el 8 de julio de 2019, entre las partes, para el pago de la deuda de la COOPERATIVA con la EPS; los recaudos son los pagos establecidos en dicho acuerdo y que ingresarán al Patrimonio Autónomo.

Al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio se encuentra cerrado, a la fecha de cierre fue 8 de Julio de 2024.

Acuerdo de Punto Final

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2022 incluye en sus artículos 237 y 238, dos componentes: i) saneamiento, consistente en el reconocimiento y giro de \$6.7 billones por las deudas acumuladas NO PBS del Gobierno con las Entidades Prestadoras del Sistema de Salud (EPS); y ii) Punto Final, que establece las principales políticas para cambiar la manera como se asigna el gasto.

En tal sentido, el gobierno ha establecido mediante la resolución 206 del 17 de febrero de 2020, se crearon medidas como la centralización de lo NO PBS con techos y los valores máximos a transferir a cada una de las Entidades Promotoras de Salud, que buscan corregir parte del problema de la acumulación masiva de estas deudas.

1.5 Compra de Cartera – ADRES

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES tiene dentro de sus funciones la de desarrollar los mecanismos establecidos en los artículos 41 del Decreto ley 4107 de 2011 y 9 de la Ley 1608 de 2013, relacionados con la generación de liquidez a las instituciones del sector salud, a fin de garantizar la continuidad en la prestación los servicios de salud, con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías, a través de la compra de cartera reconocida de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS con Entidades Promotoras de Salud - EPS.

Toda vez que el artículo 10 del Decreto 1681 de 2015, compilado en el artículo 2.5.2.2.10 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social concede al Ministerio de Salud y Protección Social la facultad para definir los términos, objeto, condiciones, plazos, tasas, garantías exigidas y periodos de gracia para realizar las operaciones de compra de cartera, se expidió la Resolución 4373 de 2017 por medio de la cual se reglamentaron el procedimiento, los criterios, las condiciones y los plazos que posibiliten la compra directa de cartera de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con cargo a los recursos de la Unidad de Recursos Administrados – URA de la “ADRES” y su posterior pago por parte de las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo, del Subsidiado y de las Cajas de Compensación Familiar – CCF que administren este último régimen.

1.6 Compra de Acciones por parte de Inversiones en Salud Coosalud S.A. – Inversa S.A.

Mediante contrato de compraventa de acciones celebrado entre el accionista (vendedor) Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Integral – Coosalud y la empresa Inversiones en Salud Coosalud Inversa S.A. (comprador), por \$172,690 millones, formalizado con fecha 30 de diciembre de 2022 se efectuó el compromiso de transferir a título de compraventa libre de todo gravamen hasta 812 acciones de la sociedad Coosalud EPS S.A., las cuales representan un 40% de participación, condicionada la respectiva entrega de acciones, al trámite ante la Superintendencia Nacional de Salud en el marco de sus competencias, para el cumplimiento de las formalidades especialmente, su autorización para el cambio de composiciones accionarias. A la fecha la entidad no cuenta con pronunciamiento formal del regulador frente a esta solicitud de cambio en la composición accionaria.

2. Base de Preparación de los Estados Financieros

2.1. Marco Técnico Normativo

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera adoptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, Decreto 2131 de 2016 y Decreto 2170 de 2017. Las NCIF se basan en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en Colombia – NIIF para las PYMES, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB); la norma de base corresponde a la traducida al español y emitida en diciembre de 2015 por el IASB. Adicionalmente, consideran los requerimientos de información adicionales solicitado por la Superintendencia Nacional de Salud.

La aplicación de dichas normas internacionales en Colombia está sujeta a algunas excepciones establecidas por regulador y contenidas en el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios y disposiciones o instrucciones adicionales impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Las disposiciones aplicables a la entidad son las siguientes:

Decreto 780 de 2016 y Circular Externa 000002 de 2021

Reservas para obligaciones pendientes conocidas y no liquidadas: Esta reserva debe constituirse desde el momento en que la entidad tiene conocimiento de la generación de la obligación.

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

Tratándose de autorización de servicios y sin que por ello se entienda extinta la obligación, la reserva se podrá liberar si después de transcurridos doce (12) meses de expedida la autorización, no se han prestado los servicios+ autorizados. También podrán ser liberadas en caso de que el usuario haya fallecido, o haya cambiado de EPS y que conste que no se haya prestado el servicio.

En caso de existir algún tipo de glosa, se deberá reservar y mantener el 100% de dicho valor hasta que la glosa sea resuelta o conciliada por las partes. Los criterios de reconocimiento y medición de los marcos técnicos normativos contables aplicables, no incidirán en la obligación que tiene la entidad de reservar y mantener el 100% del valor de la glosa.

Reservas para obligaciones pendientes aún no conocidas: Las entidades deben estimar el monto de los recursos que deben destinar para atender todas las obligaciones a su cargo ya causadas, pero que la entidad desconoce. Para determinar esta estimación, las entidades deberán consolidar sus bases de datos para utilizar métodos de triángulos con un histórico de tres (3) años, para los cuales se debe utilizar la información histórica propia y constituirse mensualmente.

2.1. Bases de Medición

Los estados financieros se han preparado sobre la base del costo histórico excepto por instrumentos financieros que se miden a costo amortizado.

Los presentes estados financieros comprenden los estados de situación financiera, los estados de resultados integrales, los estados de cambio en el patrimonio y los estados de flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2025 y 2024. La información contable corresponde al período comprendido entre el 1 de enero del 2025 y el 31 de diciembre del mismo año.

La Compañía tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre de cada año. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros separados o individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Compañía.

2.2. Subsistemas de Administración de Riesgos

De acuerdo con la Circular Externa No. 004 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud, la Compañía debe identificar y administrar los riesgos a los que está expuesta, mediante un Sistema de Administración de Riesgos que promueva el autocontrol y autorregulación con el fin de evitar o mitigar los riesgos.

Así mismo, de acuerdo con el Decreto 1683 de 2019 el Ministerio de Salud ha definido un sistema de progresividad para el cumplimiento de las condiciones de habilitación, dentro de los componentes se encuentra el Sistema de Administración y de Gobierno Corporativo, según el cual a partir del 1 de enero de 2021 las entidades responsables del aseguramiento en salud deberán cumplir de forma permanente con dichas condiciones de habilitación.

El 19 de abril de 2021 el Ministerio de Salud a través de la resolución No. 497 definió el manual de criterios y estándares para la autorización, habilitación y permanencia de las entidades responsables de la operación del aseguramiento en salud dentro de los que se encuentra el Sistema de Gestión de Riesgos estableciendo como fecha límite el 30 de junio de 2021.

2.3. Negocio en Marcha

Coosalud EPS S.A. al cierre de 2025 cuenta con **3.357.132** afiliados, de los cuales **336.136** corresponden al contributivo y **3.020.996** corresponden al subsidiado.

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

La situación financiera de COOSALUD EPS S.A. debe ser evaluada conforme al principio contable de *negocio en marcha* (*going concern*), el cual parte del supuesto de que la entidad continuará operando en el futuro previsible. Este principio se encuentra definido en los marcos internacionales de información financiera – específicamente en la NIIF para PYMES – y ha sido adoptado por la normativa colombiana a través del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en su Anexo 2, Sección 3, párrafos 3.8 y 3.9, los cuales establecen:

3.8 Al preparar los estados financieros, la gerencia de una entidad que utilice esta Norma evaluará su capacidad para continuar operando. Se presume que la entidad es un negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención de liquidarla, cesar operaciones o no exista otra alternativa realista. Esta evaluación deberá considerar toda la información disponible sobre el futuro, cubriendo al menos los doce meses siguientes a la fecha del informe.

3.9 Si existen incertidumbres significativas sobre hechos o condiciones que puedan generar dudas importantes respecto de la capacidad de la entidad para continuar como negocio en

marcha, estas deberán ser reveladas. Si no se prepara la información financiera bajo esta hipótesis, deberá indicarse expresamente, explicando las bases contables utilizadas y las razones por las cuales no se considera viable la continuidad operativa.”

Este concepto fue ratificado por el Decreto 2483 de 2018, el cual compila y actualiza los marcos normativos para los Grupos 1 y 2, modificando lo dispuesto por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017. En igual sentido, COOSALUD EPS S.A. ha adoptado sus políticas contables internas para la Presentación de Estados Financieros.

La teoría contable del negocio en marcha encuentra también fundamento en el principio de continuidad establecido en el Decreto 2649 de 1993, el cual dispone que los estados financieros deben elaborarse bajo el supuesto de que la entidad continuará desarrollando su objeto social dentro de un horizonte previsible. En caso de que existan factores que cuestionen dicha continuidad, los estados financieros deben reflejarlo y ajustarse en consecuencia.

En cumplimiento de los estándares internacionales, todas las entidades sujetas a la NIIF están obligadas a realizar evaluaciones periódicas de su capacidad económica y operativa para continuar con su operación. En la medida en que esta evaluación sea positiva, se concluye que la entidad cumple con la hipótesis de negocio en marcha.

En el caso de COOSALUD EPS S.A., los estados financieros son elaborados de manera consolidada. A la fecha, no se han identificado, a través del análisis técnico ni de la aplicación de los factores definidos por la NIA 570, elementos que pongan en duda la continuidad de la operación. Por el contrario, la entidad ha ratificado su condición de negocio en marcha, sustentada en su estabilidad funcional y en los resultados derivados de sus procesos de mejora y fortalecimiento institucional.

Cabe señalar que, ante la ausencia inicial de un marco normativo específico en Colombia para las entidades que no cumplen con esta hipótesis, fue expedido el Decreto 2101 de 2016, que incorpora un nuevo título al Decreto 2420 de 2015. Este Decreto reglamenta las normas contables

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

aplicables a entidades en liquidación o que, al evaluarse, concluyen que no pueden continuar bajo el principio de negocio en marcha, adoptando en tal caso una base contable distinta: el valor neto de liquidación.

No obstante, COOSALUD EPS S.A. no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en dicha norma. Actualmente, no existe ni la intención ni un escenario probable de liquidación, y la entidad ha evidenciado avances sustanciales en el cumplimiento de sus objetivos misionales, estratégicos y de gestión. Esta situación respalda la aplicación continua de la hipótesis de negocio en marcha.

Adicionalmente, es pertinente mencionar que el marco normativo parte de la presunción de continuidad, a menos que existan elementos objetivos que indiquen lo contrario en un plazo mínimo de seis meses. En este contexto, la Resolución No. 2024320030015250-6 del 22 de noviembre de 2024, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó la intervención administrativa total de COOSALUD EPS S.A., con el propósito de implementar un plan de mejoramiento que permita el cumplimiento de ciertos indicadores, sin que ello implique una intención de disolución o liquidación.

Así las cosas, COOSALUD EPS S.A. elabora sus estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, aplicando integralmente las NIIF para PYMES. Tal como lo establece el párrafo 3.9 de la norma internacional, la gerencia tiene la obligación de revelar cualquier incertidumbre significativa relacionada con la continuidad operativa. En este caso, no se han identificado situaciones de esta naturaleza.

En consecuencia, se puede afirmar con fundamento técnico y normativo que COOSALUD EPS S.A. cumple con la hipótesis de negocio en marcha, con base en los siguientes aspectos:

1. A la fecha del presente informe, no existen indicios de incertidumbre que afecten la continuidad operativa de la entidad.
2. El agente especial interventor y su equipo cuentan con plena certeza técnica de que existen herramientas jurídicas y operativas suficientes en el marco del sistema de salud para garantizar la viabilidad de la operación.
3. La decisión de disolver o liquidar la entidad no recae en el agente especial de intervención, cuyo rol consiste en revelar la situación económica real de la EPS, permitiendo así a los interesados tomar decisiones informadas. Esta información será revelada oportunamente en las notas a los estados financieros del ejercicio 2025.

2.4. Cumplimiento de Condiciones Financieras y de Solvencia

La Compañía aplica los siguientes lineamientos de acuerdo con otras normas y leyes vigentes en Colombia:

Habilitación Financiera

De acuerdo al capítulo 2 del Decreto 780 de 2016, todas las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las organizaciones de economía solidaria vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud que se encuentran autorizadas para operar el aseguramiento en salud, a las Entidades

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

Adaptadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y a las Cajas de Compensación Familiar, que operan en los regímenes contributivo y/o subsidiado independientemente de su naturaleza jurídica, dicta los criterios generales, para que la información financiera reúna las condiciones de veracidad, consistencia y confiabilidad necesarias para la adecuada y eficaz inspección, vigilancia y control.

Las entidades a que hace referencia el Decreto 780, deberán cumplir y acreditar para efectos de la habilitación y permanencia en el SGSSS, las condiciones financieras y de solvencia establecida en el presente decreto, requeridas para desarrollar las actividades relativas al Plan Obligatorio de Salud y aquellas relacionadas con los planes complementarios de salud. Para ello deben cumplir con:

Capital Mínimo

El monto de capital mínimo a acreditar para las entidades que se constituyan a partir de la entrada en vigor del Decreto 2702 de 2014, para el año 2025 \$19.518.808 millones, 2024 \$18.554 millones.

La compañía no cumple con el capital mínimo requerido para el año 2025, como se detalla a continuación:

CAPITAL MÍNIMO

	2025	2024
Capital Mínimo	19.518.808	(18.554.000)
Capital acreditado (1)	(1.378.687.374)	(859.762.698)
	(1.359.168.566)	878.316.698

- (1) Representado en las cuentas patrimoniales de: capital suscrito y pagado, reservas, prima en colocación de acciones y resultados acumulados, por disposiciones legales se excluyen los resultados del año y los aportes para futuras capitalizaciones.

Patrimonio Adecuado

Las entidades a que hace referencia el Decreto 780 de 2016, deberán acreditar en todo momento un patrimonio técnico superior al nivel de patrimonio adecuado calculado, el patrimonio técnico comprende la suma del capital primario y del capital secundario.

El margen de solvencia o patrimonio adecuado calculado por la Compañía al 31 de diciembre de 2025 arroja suficiencia / Déficit es -\$1.359.168.566 millones (2024: -\$878,316 millones)

Ingresos Operacionales (Nota 14)	2025	2024
Unidad de Pago por Capitación	5.563.351.105	5.131.537.626
Promoción y prevención	7.429.004	6.932.192
Incapacidades	21.580.082	17.829.185

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

Copagos	2.302.625	6.808.422
Cuotas moderadoras	6.717.348	3.365.183
Ingresos presupuestos máximos (1)	169.125.460	216.765.213
Descuentos por altos costos de desviación	<u>(25.123.034)</u>	<u>(28.611.227)</u>
	<u>5.745.382.590</u>	<u>5.354.626.594</u>

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Factor definido por el Decreto (2)	<u>5,50%</u>	<u>5,50%</u>
	316.342.161	294.504.463
Defecto de capital mínimo (3)	\$ -	\$ -
Cubrimiento requerido	<u>100%</u>	<u>100%</u>
	\$ -	\$ -
Defecto por cubrir	\$ -	\$ -
Patrimonio adecuado (1-2)	<u>\$ 316.342.161</u>	<u>\$ 294.504.463</u>
Patrimonio adecuado - PA		
Patrimonio adecuado	(316.342.161)	(294.504.463)
(+) Provisión de cartera NO PBS (4)	-	-
(+) Patrimonio técnico (5)	<u>(1.378.687.374)</u>	<u>(859.762.698)</u>
Suficiencia patrimonial	<u>(1.695.029.535)</u>	<u>(1.154.267.161)</u>

- (1) Corresponde al factor de riesgo para Empresas Promotoras de Salud (EPS) D. 780 de 2016. El decreto 1424 de 2019, permite disminuir temporalmente el factor de riesgo cuando la EPS recibe afiliados por asignación. Además, el párrafo transitorio del artículo 1 del decreto 1492 permite descontar 2.5 puntos porcentuales para aquellas EPS que presentan un aumento superior al 40% en su base de afiliados al 31 de julio de 2022 respecto de sus afiliados al 31 de diciembre de 2018.
- (2) Corresponde al factor de riesgo para Empresas Promotoras de Salud (EPS) D. 780 de 2016. El decreto 1424 de 2019, permite disminuir temporalmente el factor de riesgo cuando la EPS recibe afiliados por asignación. Además, el párrafo transitorio del artículo 1 del decreto 1492 permite descontar 2.5 puntos porcentuales para aquellas EPS que presentan un aumento superior al 40% en su base de afiliados al 31 de julio de 2022 respecto de sus afiliados al 31 de diciembre de 2018.
- (3) Defecto de capital mínimo establecido para Coosalud S.A. en la circular única de junio de 2015.
- (4) Decreto 1683 de 2020 permite descontar el efecto del deterioro de las cuentas por cobrar no PBS, hasta 2022.
- (5) Compuesto por la totalidad del patrimonio técnico

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

Inversión de las Reservas Técnicas

Las entidades a que hace referencia el artículo 2.5.2.2.1.2 del Decreto 780 de 2016, deberán mantener inversiones de al menos el 100% del saldo de sus reservas técnicas del mes calendario inmediatamente anterior. Requisito general, las inversiones deben ser de la más alta liquidez y seguridad.

Las inversiones de las reservas técnicas se deben mantener libres de embargos, gravámenes, medidas preventivas, o de cualquier naturaleza que impida su libre cesión o transferencia. Cualquier afectación de las mencionadas impedirá que sea computada como inversión de las reservas técnicas. De acuerdo con la normatividad vigente (Decreto 780 y Decreto 2117).

Al 31 de diciembre de 2025, la Compañía no cumple con el régimen de inversiones con un resultado de -\$6.219.587.940 millones (2024: -\$2.464.420.858 millones), como se detalla a continuación:

Nota aclaratoria: se actualizó el valor reportado en las notas a los estados financieros del 2024, ya que los datos fueron tomados al corte al mes de noviembre del mismo año.

Inversión en Reservas	2025	2024
Reservas técnicas	-\$ 6.300.065.089	-\$ 2.590.576.728
Exceso costos presupuesto máximo	-	-
Impactos transitorios	-	-
Cumplimiento requerido	100%	100%
Inversión requerida	-6.300.065.089	-2.590.576.728
<u>Inversiones:</u>		
Efectivo y equivalentes al efectivo (Nota 5)	80.477.149	126.155.870
Inversiones en instrumentos financieros (Nota 5)	-	-
Deuda No PBS (3)	-	-
Suficiencia (déficit) de inversión en reservas	-\$ 6.219.587.940	-\$ 2.464.420.858

- (1) Decreto 1492 de 2022 permite descontar los costos de los servicios y tecnologías financiados con cargo al presupuesto máximo que superen el valor fijado como ingreso de presupuesto máximo para la vigencia 2022, sin incluir los ingresos reconocidos en 2022 correspondientes a la vigencia 2021 por \$38,564.
- (2) Corresponde a los descuentos o impactos transitorios en marco del decreto 995 de 2022, decreto 600 de 2020 y circular externa 013 de 2020.
- (3) Corresponde a la cartera por facturación No POS 31 de diciembre de 2023 y 2022 radicada entre enero de 2018 y diciembre de 2019.

Los plazos para el cumplimiento de las condiciones financieras son los siguientes:

Plazo para el Cumplimiento de las Condiciones Financieras y de Solvencia

Las EPS que acrediten las condiciones de avance podrán acceder a los siguientes plazos y tratamiento financiero especial para el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia, mediante solicitud elevada a la Superintendencia Nacional de Salud:

- a. El defecto se tomará con base en la medición realizada por la Superintendencia Nacional de

Notas a los Estados Financieros

Salud con corte a 31 de diciembre de 2015.

- b. El plazo del período de transición para el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia, a que hace referencia el artículo 2.5.2.2.1.12 del presente Decreto podrá ser hasta de diez (10) años, contados a partir del 23 de diciembre de 2014. Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía cuenta con 2 años para cumplir con las condiciones financieras y de solvencia de acuerdo con el presente decreto.
- c. Los porcentajes para cubrir el defecto de capital mínimo, patrimonio adecuado e inversión de las reservas técnicas podrán ser ajustados por la EPS y aprobados por la Superintendencia Nacional de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2017.
En todo caso al final del quinto año deberán haber cubierto como mínimo el 50% del defecto a diciembre 31 de 2015 y para cada uno de los siguientes años un adicional mínimo del 10% hasta cubrir el total del defecto.
- d. Para el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.5.2.2.1.5 sobre acreditación de capital mínimo y en el numeral i), del literal n. del numeral 1.1. del artículo 2.5.2.21.7 del presente decreto, sobre deducciones al capital primario, las entidades de que trata el presente artículo podrán descontar proporcionalmente las pérdidas incurridas en el ejercicio del año 2016 y siguientes, de acuerdo con el momento en que se realiza la pérdida y el periodo de transición respectivo.

Parágrafo. La Superintendencia Nacional de Salud aprobará los plazos y tratamiento financiero especial mencionados en los literales b), c), y d) del presente artículo, con base en un plan de ajuste y recuperación financiera que presente la EPS.

La anterior aprobación debe constar en acto administrativo, copia del cual debe enviarse al Viceministerio de Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social. El plan de ajuste y recuperación financiera deberá evidenciar acciones de fondo en términos del modelo de atención en salud y una adecuada gestión de riesgos para garantizar mejores resultados en desarrollo de su objeto social a corto y largo plazo.

2.5. Materialidad

Un hecho económico tiene importancia relativa cuando, debido a su naturaleza, las circunstancias que lo rodean y cuantía, su conocimiento o desconocimiento, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información. Los estados financieros desglosan los rubros específicos conforme a las normas legales o aquellos que representan el 5% o más del activo total, del activo corriente, del pasivo total, del pasivo corriente, del capital de trabajo, del patrimonio y de los ingresos, según el caso. Además, se describen montos inferiores cuando se considera que pueden contribuir a una mejor interpretación de la información financiera.

3. Resumen de las Principales Políticas Contables

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación.

3.1. Transacciones en Moneda Extranjera

3.1.1. Moneda Funcional y Moneda de Presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros se miden utilizando la moneda del entorno económico primario en el cual opera la Compañía ('la moneda funcional').

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía.

Notas a los Estados Financieros

	2025	2024
Tasa Representativa del Mercado (TRM) de Cierre (USD)	3.757,08	4.409,15
Tasa Representativa del Mercado (TRM) Promedio (USD)	4.052,86	4.072,59

3.1.2 Transacciones y Saldos en Moneda Extranjera

Las transacciones en monedas extranjeras se convierten a la moneda funcional utilizando las tasas de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las ganancias o pérdidas en monedas extranjeras que surgen de esas transacciones y de la conversión a las tasas de cambios al cierre del año para activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras, se reconocen en el estado de resultados.

Las ganancias o pérdidas en monedas extranjeras que se relacionan con préstamos y efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el estado de resultados en '(costos)/ingresos financieros'. Todas las demás ganancias o pérdidas en monedas extranjeras se presentan en el estado de resultados en otros (gastos) - ingresos, netos.

3.1.3 Instrumentos Financieros Básicos

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio.

Reconocimiento Inicial y Posterior de Activos y Pasivos Financieros

La Compañía reconocerá un activo o un pasivo financiero solo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

Todos los activos o pasivos financieros se reconocen inicialmente al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la Compañía medirá el activo financiero o pasivo financiero, tanto en el reconocimiento inicial como posterior, al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

Los activos financieros de la Compañía principalmente están compuestos por cuentas por cobrar comerciales y con vinculados.

Después del reconocimiento inicial los instrumentos de deuda se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición, y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce en el estado de resultados como ingresos o gastos financieros.

Notas a los Estados Financieros

Los instrumentos de deuda que se clasifican como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir a menos que el acuerdo constituya, en efecto, una transacción de financiación. Las cuentas por pagar a socio fundador se cancelarán cuando sean requeridas por el deudor. Todos los instrumentos financieros deben evaluarse el deterioro del valor o la incobrabilidad, excepto por las acciones que se miden a valor razonable.

Pasivos Financieros

Los pasivos financieros, incluyendo los préstamos y las cuentas por pagar comerciales y otras, se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva.

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de imputación del gasto financiero a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar incluyendo todos los honorarios y puntos pagados o recibidos que forman parte de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero o, cuando sea adecuado, en un período más corto con el importe neto en libros en el momento de reconocimiento inicial.

Otros Pasivos Financieros

Los otros pasivos financieros corresponden a derechos fiduciarios, otorgados por la Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Integral Coosalud a sus acreedores a través de acuerdo de cesión de derecho del Patrimonio Autónomo denominado FC - COOSALUD, con una tasa de interés preferencial, se reconocen inicialmente a su valor razonable. Los intereses devengados por los otros pasivos financieros se reconocen en el estado de situación financiera de la Compañía en cuentas por pagar contra el gasto financiero y se liquidan en el vencimiento convenido con el acreedor. La Compañía determina la clasificación de los pasivos financieros al momento del reconocimiento inicial de acuerdo con el plazo de recompra establecido.

Deterioro de Activos Financieros

Al final de cada período, la Compañía evalúa si las cuentas por cobrar al sistema de salud presentan indicios de deterioro y, de ser así, reconoce una pérdida por deterioro. Si en un período posterior, el monto de la pérdida disminuye, la pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada hasta el monto acumulado en libros.

En el caso de las cuentas por cobrar clasificadas en la categoría de costo amortizado, la reversión del deterioro tampoco excede el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor. Las cuentas por cobrar se dan de baja cuando expiran los derechos o cuando se transfieren los riesgos y las ventajas inherentes a la misma.

La Compañía determina la pérdida por deterioro para un activo financiero bajo el modelo de pérdida esperada. La Compañía utiliza la Circular Externa 004 del 29 de junio de 2018 para el cálculo de deterioro de deudores.

Notas a los Estados Financieros

3.1.4 Efectivo y Equivalente a Efectivo

La Compañía registra como efectivo y equivalente del efectivo los recursos recibidos por la unidad de pago por capitación subsidiado en la liquidación mensual de afiliados y la UPC contributivo proveniente del Adres por los procesos de compensación.

El efectivo y equivalente de efectivo son reconocidos en el estado de situación financiera a su costo y corresponden al efectivo en caja, bancos e inversiones de alta liquidez, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del decreto 2702 de 2014, respalden en la totalidad de las reservas técnicas que deberán estar invertidas permanentemente y denominadas en moneda nacional.

3.1.5 Efectivo Restringido

De acuerdo con el Artículo 182 de la Ley 100/93, las Entidades Promotoras de Salud (EPS) deben manejar los recursos de la seguridad social originados en las cotizaciones de los afiliados al sistema, en cuentas independientes del resto de bienes y rentas de la Compañía.

Aquellos valores que se registran en las cuentas bancarias de recaudo de cotizaciones, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 4023 de 2011 en el cual se establece el funcionamiento de la Subcuenta de Compensación, el mecanismo de control y seguimiento al recaudo de aportes del Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y el procedimiento operativo para realizar el proceso de compensación, de acuerdo con lo definido en el artículo 205 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Sobre el presente Decreto, la Compañía realizó la implementación de cuentas maestras, bajo los criterios y disposiciones exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Las cuentas bancarias destinadas para recaudo de aportes son manejadas en cuentas separadas de los recursos propios de la EPS y no son utilizados hasta el momento en que se realiza el respectivo proceso de compensación.

3.1.6 Provisiones y Contingencias

Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, la Compañía posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación. Las provisiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos, que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación. La reversión del descuento se reconoce como costo financiero.

Litigios

Para el caso de provisiones por contingencias legales, civiles, penales u otras, se tiene en cuenta la evaluación de la probabilidad de la salida de recursos económicos en el futuro, con la finalidad de cancelar la obligación que tiene la Compañía, dicha evaluación se solicita a terceros expertos (abogados, tributaristas y otros) que puedan determinar si la contingencia saldrá a favor o en contra de la Compañía de acuerdo con las evidencias presentadas y al estado del proceso en curso.

Calificación de la Contingencia

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

La calificación de la contingencia se definirá en el Comité de Gestión Legal una vez el abogado a cargo del proceso realice la presentación y análisis del caso, de acuerdo con el concepto técnico y la información suministrada por las áreas que tuvieron injerencia.

La Compañía ha establecido la siguiente matriz, cuando se presente alguna contingencia:

COOSALUD EPS
Matriz Resumen: Contingencia y Tratamiento Contable

Probabilidad de Ocurrencia	Clasificación	Pasivo	Activo
Remota	Menor 50%	No se registra No se revela	No se registra No se revela
Posible	Contingencia igual 50%	No se registra Se revela	No se registra No se revela
Probable	Mayor 50%	Se registra provisión Se revela	No se registra Puede revelarse

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Compañía de acuerdo con la evaluación efectuada por sus asesores legales ha identificado contingencias que ha reconocido o revelado en la Nota 23.1 de sus estados financieros.

3.1.7 Reservas Técnicas

Las entidades a que hace referencia el Decreto 780, tienen la obligación de calcular, constituir y mantener actualizadas mensualmente las siguientes reservas técnicas, las cuales deberán acreditarse ante la Superintendencia Nacional de Salud, conforme al artículo 2.5.2.2.1.10 del presente Decreto.

Las reservas de servicios conocidos tienen dos fuentes la primera las autorizaciones emitidas a distintos prestadores o terceros en la cual se relaciona un servicio o conjunto de servicios para un afiliado, estas autorizaciones se cargan con la tarifa contratada para cada prestador y se multiplican por la cantidad autorizada, la segunda fuente son los servicios que no requieren autorización los cuales se encuentran contratados por un valor fijo que se multiplica bien sea por una población expuesta a un riesgo o por una frecuencia de uso para cierta población lo cual determina un valor que se puede conocer de antemano para el mes o para todo una año como en el caso de un Pago Global Prospectivo (PGP).

La reserva de obligaciones pendientes y conocidas se constituye mensualmente de acuerdo con las autorizaciones de servicios médicos conocidas por la Compañía.

Las obligaciones conocidas se dividen en:

3.1.7.1 Obligaciones liquidadas pendientes de pago: corresponden a servicios facturados.

3.1.7.2 Obligaciones conocidas no liquidadas: corresponden a servicios de salud aun no facturados y reconocidos en función de la autorización del servicio

Obligaciones Pendientes no Conocidas

La reserva de servicios no conocidos nace de la imposibilidad de liquidar en un período dado

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

la totalidad de los servicios prestados hasta ese período, en la práctica cada mes se liquidan servicios que solo llegan a ser conocidos mediante la radicación de la factura, por lo anterior se calculan mediante información histórica el monto total de estos servicios desconocidos, los cuales serán radicados con su factura correspondiente en los próximos 3 años.

La reserva de obligaciones pendientes aún no conocidas se registra mensualmente de acuerdo con los análisis de triangulación realizados por el actuario de aquellos servicios médicos que fueron radicados sin una previa autorización.

Las anteriores reservas aplican para los regímenes Contributivo, subsidiado, PAC e incapacidades de acuerdo con la resolución 412 de 2015, las cuales se estiman con la metodología actuarial aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud en febrero de 2016.

Otras Reservas

Cuando en los análisis y mediciones realizados se determinen pérdidas probables y cuantificables, se reflejarán en los estados financieros mediante la constitución de la reserva correspondiente. La Superintendencia Nacional de Salud, cuando lo estime conveniente, podrá ordenar la constitución de este tipo de reservas, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones y con el objetivo de garantizar la viabilidad financiera y económica.

Al cierre del periodo contable se valida la radicación de cuentas médicas recibida durante el año de cierre con el fin de analizar el valor adicional a constituir por reserva de servicios prestados y adicionalmente, se analizan y determina el valor de los costos reconocidos no radicadas mayores a 12 meses, los cuales se liberan de la reserva, con cargo al estado de resultados.

Una vez se recibe y radican las facturas de los servicios que habían sido previamente autorizados, se cancela la provisión de autorización de servicios conocidos no liquidados y se registra el pasivo real en la cuenta de servicios autorizados conocidos liquidados sin pago, para posterior giro.

El registro contable de las reservas técnicas se realiza en cuentas del pasivo con contrapartida en el costo médico, afectando los resultados del ejercicio de la Compañía.

C. Reservas Técnicas Presupuestos Máximos

La Superintendencia Nacional de Salud a través de la circular externa 000013 del 16 de junio de 2020 y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.5.2.2.1.9 del Decreto 780 de 2016 y el artículo 18 de la Resolución 205 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, definió las reservas técnicas asociadas a la asignación de recursos del presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la unidad de pago por capitación, UPC, y no excluidos de la financiación con recursos del sistema general de seguridad social en salud, SGSSS.

Obligaciones Conocidas Liquidadas

Las reservas de servicios conocidos liquidados corresponden a los servicios prescritos a través de MIPRES, por distintos prestadores o terceros las cuales se relacionan con un servicio o conjunto de servicios prestados a un afiliado y facturados a la Compañía.

Obligaciones Conocidas No Liquidadas y no Conocidas

La reserva de servicios conocidos no liquidados y no conocidos nace de la imposibilidad de liquidar en un período dado la totalidad de los servicios prescritos a través de MIPRES y los no conocidos por comportamientos históricos de los costos No POS de los últimos tres años. En

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

la práctica, cada mes se liquidan servicios que solo llegan a ser conocidos mediante la radicación de la factura. Por lo anterior, dichas reservas se calculan mediante información histórica del monto total de estos servicios desconocidos, los cuales se esperan sean radicados con su factura correspondiente en los próximos 3 años.

Para 2020, primer año de expedida la circular externa 000013 de 2016, y ajustándose a lo indicado por la misma, la Compañía calculó, ajustó y constituyó mensualmente la reserva

técnica no conocida, teniendo en cuenta para cada vigencia, la diferencia entre los ingresos acumulados en cada corte y el valor acumulado de los costos causados.

A partir de junio de 2021, la reserva de obligaciones conocidas no liquidadas y no conocidas se registra mensualmente de acuerdo con los análisis de triangulación realizados por el actuario, considerando aquellos servicios médicos que fueron radicados/facturados en los últimos tres años.

Las anteriores reservas aplican para los regímenes contributivo y subsidiado de acuerdo a la resolución 205 de 2020, las cuales se estiman con la metodología actuarial presentada a la Superintendencia Nacional de Salud en junio de 2021 para el IBNR.

3.1.8 Equipos

Los equipos se contabilizan al costo, que en lo pertinente incluye el costo de adquisición, construcción y puesta en marcha del activo.

La Compañía define como equipos aquellos tangibles que serán utilizados en más de un periodo contable que se espera sean recuperados a través de su uso y no por su venta.

La Compañía determina como costo inicial de los equipos los costos incurridos en su adquisición o en la construcción de estos activos hasta que estén listos para su uso. Posteriormente los medirá a su reconocimiento los bienes inmuebles (terrenos y edificaciones), bajo un modelo de revaluación es decir a su valor razonable o sea el valor que esperaría recibir por vender el activo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en una fecha determinada. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Compañía no posee este tipo de activo.

Para los demás activos que no sean inmuebles su medición será al modelo del costo.

Depreciación

La depreciación de sus elementos de equipos para efectos contables y fiscales se calcula sobre el costo, por método de línea recta, con base en la vida útil estimada de los activos, exceptos para los activos fijos inmuebles (terrenos y edificios) los cuales estarán registrados separadamente.

La depreciación comenzará cuando los activos estén en la ubicación y en las condiciones necesaria para ser usados y cesará en la fecha en que este deje de ser usados o clasificados como mantenido para la venta o para dar de baja por las condiciones que presente y no se espere obtener los beneficios económicos futuros para su uso o disposición.

La pérdida o la ganancia al dar de baja un activo se reconocerá en los estados de resultados.

<u>Grupo de Activo</u>	<u>Años</u>
Muebles y equipo de oficina	8 – 12 años

Equipo de cómputo y comunicaciones

2 – 3 años

Los desembolsos normales por reparaciones y mantenimiento son cargados a gastos o costos, y aquellos significativos que mejoran la eficiencia o extienden la vida útil son capitalizados.

3.1.9 Deterioro de Activos no Financieros

Al cierre de cada ejercicio se evalúa de forma individual si existe un indicador de deterioro, ya sea de fuentes internas o externas.

En caso de presentarse algún indicador de deterioro se estima el valor recuperable del activo y se evalúa si es necesario revisar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización.

La Compañía reducirá el importe en libros del activo hasta su importe recuperable, con cargo a resultados, si el importe recuperable es inferior al importe en libros; el valor recuperable es considerado como el mayor entre el valor razonable menos los costos de vender y su valor en uso.

Cuando los indicios de deterioro no existen más, se estima el valor recuperable del activo, y el exceso de este sobre el valor en libros se registra con cargo a resultados, sin exceder el valor en libros neto determinado si no se hubiese reconocido la pérdida por deterioro.

Las evaluaciones de los indicios de deterioro se realizan mediante la realización del test de deterioro de cada uno de los activos por parte de cada área responsable, donde se evalúan si existen fuentes externas o internas de deterioro con el fin de evaluar si es necesario calcular el importe recuperable de los activos.

3.1.10 Arrendamientos

La Compañía define el contrato de arrendamiento como un acuerdo en el que se traspasa a utilizar un activo por un período de tiempo determinado.

La Compañía clasifica los arrendamientos entre arrendamientos financieros y operativos considerando el grado de riesgo y beneficios obtenidos sobre los bienes arrendados

Los contratos de arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros cuando estos transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.

La Compañía considera que existe transferencia de riesgo y beneficios inherentes, si el contrato de arrendamiento cumple con las siguientes condiciones:

Se transfiere la propiedad al arrendatario al finalizar el plazo del arriendo.

El contrato de arrendamiento contiene una opción de compra favorable, se entiende que posee una opción de compra favorable cuando el arrendatario tiene el derecho de adquirir el activo por un valor igual o inferior al 20% del valor razonable.

El plazo del arrendamiento cubre el mayor tiempo de la vida económica del activo, es decir más de un 75% de su vida.

El valor presente de los cánones de arrendamientos es equivalente a casi la totalidad del valor del activo objeto de operación.

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

Los contratos de arrendamientos clasificados como financieros generaran el reconocimiento de un elemento de propiedad planta y equipos y aplicará los criterios de medición establecido para el grupo de activos en la política contable de propiedad, planta y equipo.

La Compañía clasifica un contrato de arrendamiento operativo cuando este no clasifique como financiero y todos los cánones de arriendo pagados se reconocerán en el estado de resultados.

Los arrendamientos de propiedades, planta y equipos en los que la Compañía tiene sustancialmente todo el riesgo y beneficios inherentes a la propiedad se clasifican como arrendamientos financieros.

Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del arrendamiento al menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento. Cada pago de un arrendamiento financiero se distribuye entre el pasivo y los costos financieros. Las obligaciones de un arrendamiento financiero, netas de la carga financiera se presentan como deudas u obligaciones financieras en corrientes o no corrientes según el vencimiento de los pagos de los cánones, si es inferior o no a un período de 12 meses. Los costos financieros se cargan a los resultados durante el periodo del arrendamiento de forma que se obtenga una tasa periódica constantes de intereses sobre el saldo del pasivo para cada periodo

3.1.11 Beneficios a Empleados Obligaciones Laborales

Las obligaciones laborales son beneficios a corto plazo y son medidos en base no descontada y son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado. Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la Compañía posee una obligación legal implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Los beneficios corrientes son las prestaciones sociales legales establecidas por la ley laboral, y otras de mera liberalidad de la Compañía. Las leyes laborales establecen que, si el retiro del trabajador es injustificado, el trabajador tiene derecho a recibir una indemnización que varía de acuerdo con el tiempo de servicio, tipo de contrato y el salario.

La Compañía hace los aportes periódicos para cesantías y seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones), a los respectivos fondos privados a la Nueva EPS, que asumen estas obligaciones.

3.1.11 Impuestos

A. Impuesto a las Ganancias

El impuesto a las ganancias comprende y representa la sumatoria del impuesto corriente y el impuesto diferido.

El gasto o ingreso por impuesto comprende el impuesto sobre la renta y complementarios y el impuesto diferido. Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y se incluyen en el resultado, excepto cuando se relacionan con partidas en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, caso en el cual, el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

(i) Impuesto Corriente

Es el impuesto por pagar por las ganancias fiscales del período corriente o de períodos anteriores.

Notas a los Estados Financieros

El impuesto corriente se calcula usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha de presentación.

(ii) Impuesto Diferido

El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en períodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual. Se genera, de igual forma, por la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de períodos anteriores. El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias temporarias que se generan entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espera que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y, adicionalmente, cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden usando las tasas impositivas y la legislación fiscal que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación este prácticamente terminado, en la fecha de presentación.

La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, en la fecha sobre la que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de los activos y pasivos relacionados.

La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que sea deducible fiscalmente respecto de ese pasivo en periodos futuros.

Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales utilizar esas diferencias temporarias deducibles, excepto que el activo surja del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

No es una combinación de negocios; y

En el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

El activo y pasivo por impuesto diferido se reconocerá como no corriente.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes, o los activos y pasivos por impuestos diferidos, se compensan solo cuando se tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes y pueda demostrarse sin esfuerzo o costo desproporcionado que se tiene la intención de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

3.1.12. Ingresos de Actividades Ordinarias

El siguiente es un detalle general de los ingresos de actividades ordinarias de la Compañía:

a. Unidad de Pago por Capitación – UPC

La Unidad de Pago por Capitación (UPC) es el valor per cápita que reconoce el Sistema General de Seguridad Social en Salud a cada EPS por la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud contenidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS), sin distinción o segmentación alguna por niveles de complejidad o tecnologías específicas. La UPC tiene en cuenta los factores de ajuste por género, edad y zona geográfica, para cubrir los riesgos de ocurrencia de enfermedades que resulten en demanda de servicios de los afiliados a cualquiera de los regímenes vigentes en el país.

La UPC se reconoce contablemente en el ingreso con contrapartida en el pasivo de cuentas por pagar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social “ADRES”,

de acuerdo con los valores indicados en los procesos de compensación que se generan semanalmente en formato estipulado por el “ADRES”, ya sean cotizaciones del mes o de meses anteriores, los cuales en algún momento fueron tenidos en cuenta en las cotizaciones no compensadas que se giran mensualmente al “ADRES”.

Con base en la Resolución 1424 de 2008, se registra en diciembre las declaraciones de giro y compensación presentadas y aprobadas en enero, que corresponde a cotizaciones recaudadas en el periodo fiscal que termina.

b. Liquidación Mensual de Afiliados (LMA)

La Compañía reconoce ingresos y una cuenta por cobrar por concepto de la “UPC” derivada del proceso de liquidación mensual de afiliados - LMA realizado una vez al mes por “ADRES” con base en los afiliados cargados en la base de datos única de afiliados – “BDUA” y que es pagada a través de “ADRES” y Entes Territoriales.

c. Unidad de Pago para Actividades de Promoción y Prevención

Este ingreso corresponde a la prestación del POS reconocido por el sistema general de seguridad social en salud, a través del proceso de compensación semanal estipulado por el “ADRES”.

El objeto de estos ingresos es financiar actividades de educación, información y fomento de la salud y de prevención de la enfermedad de mayor impacto.

La UPC por Promoción y Prevención (PYP) adicional se reconoce contablemente en el ingreso con contrapartida de una cuenta por cobrar, de acuerdo con los valores indicados en los procesos de compensación que se generan semanalmente en formato estipulado por el “ADRES”.

d. Incapacidades de Enfermedad General

El artículo 2063 de la Ley 100 de 1994, establece que para los afiliados al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS–, es decir los cotizantes, el sistema a través de las Entidades Promotoras de Salud – EPS, les reconocerá la incapacidad por enfermedad general.

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

En el proceso de compensación se reconocerán los recursos de la cotización a las EPS que estas entidades paguen las incapacidades por enfermedad general a los afiliados cotizantes.

Las incapacidades que se compensan el mismo mes, las cuales se reconocen contablemente en el ingreso con débito a la cuenta por pagar al “ADRES”. Para las compensaciones de meses anteriores se registra como una cuenta por cobrar al “ADRES”. El valor reconocido corresponde a lo indicado en los procesos de compensación que se generan semanalmente en formato estipulado el “ADRES”.

e. Cuotas Moderadoras

Los ingresos por este concepto tienen como objetivo regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso. El aporte lo deben realizar los cotizantes y beneficiarios afiliados al utilizar cualquiera de los siguientes servicios:

- Consulta médica general y especializada,
- Medicamentos formulados en consulta,
- Consultas paramédicas (Nutrición, Terapias, Psicología, Trabajo Social, Optometría),
- Consulta odontológica,
- Exámenes de laboratorio clínico y rayos X de primer nivel ambulatorios,
- Urgencias no vitales.

Las cuotas moderadoras se generan a medida que los usuarios las utilicen en la prestación de servicios médicos en las IPS adscritas a la red de la Compañía, una vez dichas IPS facturen e informen el valor de las cuotas moderadoras a la EPS, se realiza el reconocimiento contable de las mismas en el ingreso.

f. Copagos

Los copagos se generan a medida que los usuarios utilicen la prestación de servicios médicos en las IPS adscritas a la red de la Compañía.

Una vez dichas IPS facturen e informen el valor de los copagos la Compañía realiza el reconocimiento del ingreso correspondiente contra menor valor de las cuentas por pagar.

El objetivo de los ingresos recibidos es ayudar a financiar el sistema; por eso corresponden a una parte del valor del servicio. El copago es un pago porcentual, que deben realizar los beneficiarios del cotizante, al recibir cualquiera de los siguientes servicios: cirugía, hospitalización, apoyos terapéuticos y diagnósticos de nivel 2 y 3.

g. Recobros ARL – Otros Ingresos

Valores reintegrados por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) originados por los costos de la atención médico asistencial que hayan recibido sus afiliados, con ocasión de un “ATEP” (Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral), a las mismas tarifas convenidas entre la entidad promotora de salud y la institución prestadora de servicios, con independencia de la naturaleza del riesgo.

Sobre dichas tarifas se liquidará una comisión del diez por ciento (10%) únicamente sobre las prestaciones asistenciales a favor de la Compañía, salvo pacto en contrario.

Se reconoce una vez la Compañía facture a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) el recobro por prestaciones económicas que no correspondían a una enfermedad general, sino a una enfermedad laboral o a un accidente de trabajo.

h. Ajuste por Desviación de Siniestralidad Cuenta de Alto Costo

Los valores reconocidos por ajustes en la desviación de la siniestralidad del alto costo, se

Notas a los Estados Financieros

reconocen con base en los valores liquidados por la cuenta de alto costo (CAC), que es un organismo técnico no gubernamental del Sistema General de Seguridad Social en Salud de Colombia creado mediante el Decreto 2699 de 2007 que obliga a las EPS de ambos regímenes y demás EOC (Entidades Obligadas a Compensar) a asociarse para abordar el Alto Costo y opera como un fondo auto gestionado que contribuye a estabilizar el sistema de salud, garantizando la operación real de la solidaridad y desestimulando la selección y discriminación de la población mediante un ajuste de riesgo de la prima básica en función de los casos de alto costo.

Estos valores son aplicados por el “ADRES” en la liquidación mensual de afiliados y su valor puede ser a favor o en contra de la Compañía.

i. Recobros por Prestación de Servicios no Incluidos en el POS – Fallos de Tutela

Los ingresos por recobros de servicios no incluidos en el POS, se reconocen con base en las facturas radicadas por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), las cuales identifican los “CUPS” (Clasificación Unica de Procedimientos en Salud) y/o CUMS (Código Único de Medicamentos) No POS; se registran contra una cuenta por cobrar, una vez descontado el homólogo.

Igualmente se registra por las diferencias que puedan presentar entre el valor reconocido como recobros pendientes por radicar y el valor realmente cobrado una vez se realice la respectiva radicación de las prestaciones de servicios no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud – POS, fallos de tutela y prestación de servicios con periodos mínimos de Cotización. Para usuarios del régimen contributivos el recobro se efectúa al “ADRES” y para usuarios del régimen subsidiado se efectúa a los entes territoriales.

j. Presupuesto Máximo para la Gestión y Financiación de los Servicios y Tecnologías en Salud no Financiados con Cargo a la Unidad de Pago por Capitación – UPC

Los ingresos por presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la unidad de pago por capitación – UPC, se reconocen con base en el valor establecido para la Compañía por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en las resoluciones 594, 1756, 2295 y 2296 expedidas el 11 de mayo de 2021, 29 de octubre de 2021 y 24 de diciembre de 2021, respectivamente.; cuyo recaudo se registra contra una cuenta de efectivo y equivalente en la medida que la “ADRES” transfiere los recursos a la Compañía.

Estos ingresos son susceptibles de ajustes por parte del regulador en la medida que lo consideren. La Compañía reconoce como ingresos el 100% de los montos recibidos del presupuesto asignado y como costos en la medida que son ejecutados y radicados por las instituciones prestadoras de servicios; Adicionalmente se deben constituir las reservas técnicas establecidas en el artículo 2.5.2.2.1.9 del decreto 780 de 2016 y el artículo 18 de la resolución 205 de 2020.

k. Recobros por Canasta de Servicios y Tecnologías en salud destinados a la Atención del Coronavirus COVID - 19

Los ingresos por recobros por canasta de servicios y tecnologías en salud destinados a la atención del coronavirus COVID - 19, se reconocen con base en las facturas radicadas por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), las cuales identifican los “CUPS” (Clasificación Unica de Procedimientos en Salud) por canastas COVID - 19.

- a) Los recobros por servicios prestados entre el 17 de marzo y 25 de agosto de 2020 se registran contra una cuenta por cobrar;
- b) Los servicios prestados después del 25 de agosto se reconocen una vez han sido auditados y pagados por la “ADRES”.

l) Ingresos por Ajustes Deficiencia UPC – COVID

La compañía reconoció ingresos correspondientes a canastas de servicios y tecnologías para la atención del coronavirus COVID - 19 originados por la desviación en la suficiencia de la UPC durante los meses de mayo, junio y julio de 2021. Estos ingresos fueron reconocidos con base en el valor establecido para la compañía por parte del Ministerio de Salud y protección social, en las resoluciones 1585 del 13 de octubre de 2021 y 2390 del 29 de diciembre de 2021.

3.1.13. Reconocimiento de Costos y Gastos

El costo médico incluye todos los costos incurridos en el reconocimiento de prestaciones económicas, las reservas por obligaciones pendientes no conocidas, las reservas pendientes y conocidas, la provisión de glosas No PBS, promoción y prevención y auditoría médica, la Compañía cuenta con distintas modalidades de contratación, siendo las principales cápita, modelo integral de atención, montos fijos y por evento.

Los gastos se reconocen al momento de recibir los bienes y servicios, o cuando exista la certeza de la ocurrencia de un hecho económico y de los posibles gastos que tiene conocimiento.

Los costos médicos se reconocen en el momento que se registra la atención al usuario, a excepción de las reservas técnicas no conocidas.

Otros costos médicos como traslados de usuarios y familiares, pólizas de alto costo, promoción y prevención, entre otros, se reconocen al momento de recibir los bienes y servicios, o cuando exista la certeza de la ocurrencia de un hecho económico y de los posibles costos que tiene conocimiento.

En la Ley 1438 de 2011 el Gobierno Nacional fijó el porcentaje de gasto de administración de las Entidades Promotoras de Salud, con base en criterios de eficiencia, estudios actuariales y financieros y criterios técnicos. Las Entidades Promotoras de Salud que no cumplan con ese porcentaje entrarán en causal de intervención. Dicho factor no podrá superar el 10% de la Unidad de Pago por Capitación para el régimen contributivo y el 8% para el régimen subsidiado.

4. Juicios y Estimaciones Contables Críticas

En la aplicación de las políticas contables descritas en la Nota 3, la Administración debe hacer juicios para desarrollar y aplicar presunciones sobre los importes en libros, que se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados. Los estimados y presunciones se revisan regularmente.

Las revisiones a los estimados contables se reconocen en el período de la revisión si afecta un solo período, o períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos futuros.

Contingencias

La Compañía contabiliza provisiones para cubrir pasivos estimados, contingencias de pérdidas

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

probables. Los demás pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros, pero se revelan en notas a los estados financieros, a menos que la posibilidad de que se desembolse un flujo económico sea remota.

Un activo contingente no se reconoce en los estados financieros, pero se revela cuando su grado de contingencia es probable.

5. Efectivo y Equivalente al Efectivo

El saldo del disponible está conformado por:

	2025	2024
Caja	123.140	62.983
Bancos cuentas de ahorro (1)	78.531.559	67.015.562
Bancos cuentas corrientes	981.164	981.056
Encargos fiduciarios (2)	841.286	58.096.269
Instrumentos financieros	-	-
	\$ 80.477.149	\$ 126.155.870

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, las cajas incluyen los valores recibidos por concepto de recaudos por copagos y cuotas moderadoras, así como también los saldos de cajas menores.

Revelación: Las cuentas de Caja General y Cajas Menores presentan ausencia de soportes físicos para contrastar los saldos registrados en el Balance. Se advierten diferencias entre arqueos y saldos registrados en la contabilidad.

Existen diferencias entre soportes físicos (auxiliar y extracto) respecto de las conciliaciones bancarias.

Efectivo y Equivalente al Efectivo (continuación)

(1) Detalle del efectivo en bancos

	2025	2024
GNB #90550941900	188	182.784
GNB #90550935830	4.677.852	1.912.772
GNB #90550931910 Pagos Movilidad Nacional	7.941.233	24.863.218
GNB #90550936300	1.711.139	1.621.555
GNB #90550936270	2.541.730	3.459.404
Davivienda #0577-7003-9311-PA	0	15.926.985
GNB #90550931920 CMP Guainía Contributivo	6.971.293	18.998.945
Davivienda #057700123722 PA	9.247	8.855
Banco Occidente Cta. Cte. #845845635	447.743	447.634
Coopcent #431001090	17.074.824	-
Coopcent #431001101	12.853.357	-
BBVA cta. Ahorro Empresarial #130756020002382	159.178	41.044
Davivienda #057-7003-9311	16.497.266	-
B.GNB Sudameris #405505006842	528.409	-
Cta Maestra #90055093190	7.565.842	-
B.GNB Sudameris Cta.Cte. #55823819	533.422	533.422
	79.512.723	67.996.619

Al cierre del año 2025 quedaron \$2.433.723 millones como partidas conciliatorias, concentradas en su mayoría en las fiducias del GNB.

Se evidencian partidas conciliatorias con antigüedad superior a un año.

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

(2) Detalle del efectivo en encargos fiduciarios

	2025	2024
PA #900550931900 Gbn sudameris	-	57.726.937
PA Coosalud EPS Descuentos 405505006206	840.090	368.220
E. Fid. #405505004177- cta. ahorro Prominsa	1.196	1.112
	<u>841.286</u>	<u>58.096.269</u>

6. Efectivo Restringido

	2025	2024
E.F. Colpatría #8624300468 PAFC Coosalud	700.477	\$ 665.710
Colpatría#121015447 PA FC Coosalud Colpatría	104.135	\$ 104.133
E.F. Colpatría #8624301731 NIT83005994	28.710	\$ 260.907
Davivienda #57700128044 - Recaudo RC	15.673	\$ 15.595
	<u>848.994</u>	<u>\$ 1.046.346</u>

7. Cuentas por Cobrar Comercial y otras Cuentas por Cobrar

	2025	2024
Entes Territoriales – NO POS (1)	50.435.689	59.367.910
ADRES – NO POS (2)	111.470.728	74.884.147
Entes Territoriales UPC-S – POS	45.724.164	40.368.633
Deudores varios (3)	105.400.734	71.737.886
Incapacidades y licencias	3.643.009	2.143.042
Anticipos y avances	1.499.866	1.984.251
Anticipos a prestadores de salud	2.039.160.038	1.227.977.715
	<u>2.357.334.228</u>	<u>1.478.463.584</u>
Deterioro de deudores (3)	-124.536.478	-101.867.883
	<u>\$ 2.232.797.750</u>	<u>\$ 1.376.595.701</u>

1. El total de la cartera no PBS asciende a la suma de \$50 mil millones
2. Incluyen cuentas por cobrar por embargos por \$75 mil millones) los cuales fueron realizados por la "ADRES" y por entidades financieras de acuerdo con las órdenes judiciales respectivas. La Compañía no ha provisionado estos saldos debido a que los asesores legales consideran que de acuerdo con la normatividad vigente dichos recursos son inembargables.
3. El movimiento de la provisión por deterioro se detalla:

	2025	2024
Deterioro		
Al 31 de diciembre	-101.867.883	-59.144.442
Cargo del año	-	321.575
Castigo de cartera	-22.668.595	-43.045.016
	<u>-124.536.478</u>	<u>-101.867.883</u>

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

Conciliación del gasto

Deterioro	2025	2024
Al 31 de diciembre	-101.867.883	-59.144.442
Cargo del año	-	321.575
Castigo de cartera	-22.668.595	-43.045.016
	<u>-124.536.478</u>	<u>-101.867.883</u>

Revelación: En el total de la cuenta por Cobrar, no existe integridad de la información y soportes de todos los hechos, por lo cual no refleja la realidad económica de la entidad.

8. Equipos

COSTO	Equipos de Oficina	Equipos de Computación y Comunicación	Edificaciones (Arrendamiento Financiero)	TOTAL
Al 31 de diciembre de 2023	16.012.697	5.133.571	5.078.708	26.224.976
Adiciones	<u>1.238.868</u>	<u>572.921</u>	<u>-</u>	<u>1.811.789</u>
Al 31 de diciembre de 2024	17.251.565	5.706.492	5.078.708	28.036.765
Adiciones	<u>151.702</u>	<u>2.262</u>	<u>-</u>	<u>153.964</u>
Al 31 de diciembre de 2025	<u>17.403.267</u>	<u>5.708.754</u>	<u>5.078.708</u>	<u>28.190.729</u>
Depreciación Acumulada				
Al 31 de diciembre de 2024	8.413.827	4.733.467	2.031.483	15.178.777
Cargos del año	<u>2.423.960</u>	<u>440.237</u>	<u>507.870</u>	<u>3.372.067</u>
Al 31 de diciembre de 2025	<u>10.837.787</u>	<u>5.173.705</u>	<u>2.539.353</u>	<u>18.550.845</u>
Costo neto en libro:				
Al 31 de diciembre de 2024	<u>8.837.738</u>	<u>973.025</u>	<u>3.047.225</u>	<u>12.857.988</u>
Al 31 de diciembre de 2025	<u>6.565.480</u>	<u>535.048</u>	<u>2.539.354</u>	<u>9.639.882</u>

Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2025, incluye gasto por depreciación por \$3.372.067.

Revelación: Al 31 de diciembre se encuentra pendiente por terminación de un contrato con la empresa Consultores Contables Asociados, cuyo objeto es levantamiento de reporte de inventario físico de bienes muebles a nivel nacional y la conciliación de activos físicos con los registros contables

8.1 Intangibles

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

	2025	2024
Intangibles por licencias	4.757.986	2.287.800
	4.757.986	2.287.800

9. Obligaciones Financieras

	2025	2024
Pagarés y contratos	18.940.616	22.127.718
	18.940.616	22.127.718

Al 31 de diciembre de 2025, la Compañía ha reconocido gastos por intereses por \$12,670,510 (2024: \$24.614.858 (Nota 19).

NIT	ENTIDAD	OBLIGACION	TASA DE INTERES	FECHA INICIAL	PLAZO MESES	2025	2024
860050750	GNB Sudameris	PAGARE 11069232	Tasa IBR MV+6.55% 2 años de gracia	31.05.2022	60	71.766.493	88.333.333
890300279	Banco de Occidi	Contrato 180-137097	IBR+6.0 TV	22.09.2020	120	-	3.799.894
901128266	Soluinnova	Renting	Tasa 0.8% E.M.	27.04.2022		174.122	661.157
						71.940.616	92.794.384
						53.000.000	70.666.666
						18.940.616	22.127.718

Los vencimientos de las obligaciones financieras no corrientes son:

PASIVOS	2025	2024
2025	-	17.666.667
2026	17.840.790	53.000.000
2027 en adelante	35.159.210	-
	53.000.000	70.666.667

Las obligaciones financieras que la Compañía tiene con el sector financiero están destinadas a cubrir obligaciones de proveedores de servicios de salud, el cual fue utilizado como apalancamiento financiero.

Las obligaciones financieras de la Compañía no incluyen garantías.

Reservas Técnicas

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

Obligaciones liquidadas pendientes de pago

	2025	2024
Regimen Contributivo		
Servicios de salud	335.041.104	152.255.087
Presupuesto máximo	22.253.919	16.001.155
Regimen Subsidiado		
Servicios de salud	1.961.016.910	704.967.545
Presupuesto máximo	94.577.866	80.113.670
	<u>2.412.889.800</u>	<u>953.337.457</u>

Obligaciones conocidas no liquidadas

	2025	2024
Regimen Contributivo		
Servicios de salud	376.211.804	150.263.267
Presupuesto máximo	21.766.170	11.167.909
Regimen Subsidiado		
Servicios de salud	2.910.442.244	975.342.717
Presupuesto máximo	165.473.889	85.903.737
	<u>3.473.894.107</u>	<u>1.222.677.630</u>

Obligaciones pendientes no conocidas

	2025	2024
Regimen Contributivo		
Servicios de salud	65.865.558	65.865.558
Presupuesto máximo	-	-
Incapacidades	3.211.948	4.492.408
	<u>69.077.506</u>	<u>70.357.966</u>
Regimen Subsidiado		
Servicios de salud	344.203.676	344.203.675
Presupuesto máximo	-	0
	<u>344.203.676</u>	<u>344.203.675</u>
	<u>413.281.182</u>	<u>414.561.641</u>
TOTAL RESERVAS TECNICAS	6.300.065.089	2.520.218.762

En este rubro se encuentran registradas las obligaciones por concepto de reservas técnicas por las obligaciones conocidas liquidadas, por las obligaciones no conocidas y por las incapacidades de enfermedad general para los del régimen contributivo.

Las reservas de presupuestos máximos, al igual que las reservas de PBS, se componen de tres tipos de reservas: las reservas conocidas liquidadas, las reservas conocidas no liquidadas incluidas glosas y las reservas no conocidas. La fuente de información para la reserva conocida no liquidada la constituye los datos registrados en MIPRES que corresponde a la totalidad de los suministros financiados con los presupuestos máximos. Por lo anterior a diciembre de 2025 no hay lugar a reserva no conocida, toda vez que los costos son conocidos a través de la información registrada en esta herramienta. La Reserva Técnica es de \$6.3 billones, pero la entidad no cumple con la metodología de cálculo.

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

Revelación: El restado de las Reservas Técnicas, fue embargado por el banco GNB Sudameris, por estar la EPS como Codeudor de un Vinculado económico, dicho proceso se encuentra denunciado ante la Superintendencia Nacional de Salud, la Fiscalía General de la nación y los órganos de control y vigilancia respectivos.

Al cierre de la vigencia AG2025 se encontraba vacante la Gerencia de Actuaría, razón por la cual el valor de la Reserva no se realizó con la metodología adecuada.

Durante el transcurso del año 2025 se reconocieron cuentas por pagar de servicios de salud emitidas en el año 2024, las cuales no se habían ingresado en el periodo correspondiente.

Se realiza validación de lo causado en el software contable contra la facturación recibida ante la DIAN y se evidencian diferencias importantes por mayor valor registrado.

11. Cuentas por Pagar Comercial y otras Cuentas por Pagar

El monto de los proveedores en saldo débito en cuentas por pagar asciende a 1,2 billones que no fueron reclasificados en las cuentas contables de anticipo, por lo que las cuentas por pagar a prestadores no reflejan la realidad de la entidad.

El saldo se compone de la siguiente manera:

	2025	2024
Proveedores nacionales de salud	\$ -	\$ -
Costos y gastos por pagar (1)	2.475.489	2.672.213
Cuentas por pagar al "ADRES" por compensar	136.020	248.231
Acreedores varios	28.994.131	15.507.874
Retenciones en la fuente por pagar	7.626.105	4.239.427
Retenciones y aportes por pagar (2)	5.012.742	3.196.494
	<u>\$ 44.244.487</u>	<u>25.864.239</u>

	2025	2024
Costos y Gastos por Pagar (1)		
Honorarios	2.046.505	1.353.326
Arrendamientos	140.060	199.099
Servicios	272.440	1.083.437
Mantenimiento	1.266	6.511
Contratistas varios	15.218	29.841
	<u>2.475.489</u>	<u>2.672.213</u>

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

	2025	2024
Retenciones y Aportes por Pagar (2)		
Embargos judiciales	3.477.553	1.688.349
Aportes a fondos pensionales	725.217	570.546
Libranzas	313.684	427.992
Aportes a seguridad social	213.881	193.665
Aportes ICBF, SENA y Caja	198.813	181.909
Cooperativas	59.270	65.605
Fondos	140	19.818
Aportes a ARP	24.184	19.066
	5.012.742	3.196.494

12. Beneficios a empleados

	2025	2024
Obligaciones Laborales	107	91.195
Cesantías consolidadas	3.880.901	3.075.056
Vacaciones consolidadas	2.241.255	1.963.246
Intereses sobre cesantías	435.689	357.418
	6.557.952	5.486.914

13. Impuestos

Activos y Pasivos por Impuesto

El siguiente es el detalle de activos y pasivos por impuestos corrientes:

	2025	2024
Anticipo impuesto de renta	-	-
Anticipo por retención en renta(I)	78.305	462.826
Autorretención especial en renta	11.640.462	4.611.158
Autorretención ICA - Cartagena	42.698	102.894
Anticipo ICA - Cartagena	47.145	91.770
Saldo a favor en renta y complementarios(II)	18.047.448	13.536.758
	29.856.058	18.805.406

(I) Incluye las retenciones en la fuente a título de impuesto sobre la renta practicadas por terceros durante el periodo, las cuales serán descontadas en la declaración del impuesto sobre la renta del gravable 2025. Estos valores se encuentran debidamente soportados con los respectivos certificados de retención y conciliados con la información contable.

(II). Corresponde al saldo a favor generado en la Declaración del Impuesto sobre la Renta del año gravable 2024, el cual se encuentra pendiente de imputación en periodos futuros o de solicitud de devolución y/o compensación ante la administración tributaria.

La Administración ha evaluado estos activos y considera que:

Los activos por impuestos corrientes se reconocen al valor que se espera recuperar ante las autoridades tributarias.

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

Estos saldos no generan rendimientos financieros y se mantienen hasta su compensación, devolución o aplicación contra obligaciones tributarias futuras.

13. Impuestos (continuación)

	2025	2024
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	2.340.020.988	1.142.690.116
Tasa de impuesto	35%	35%
Impuesto de renta a tasa vigente	-	-
Sobretasa	-	-
Rentas exentas (1)	-	-
Ingresos fiscales	-	-
Impuestos asumidos	1.466.795	1.502.155
Gravamen a los movimientos financieros	12.638	127.773
Multas, sanciones y litigios	328.086	572.063
Otros gastos no deducibles	-	-
Otras diferencias	88.584	-
Diferencia en tasa de impuesto diferido	474.717	-
Descuentos tributarios	-	-
Gasto por Impuesto de Renta	-	-
Tasa Efectiva	0%	0%

(1) Renta Exenta

De conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política los recursos destinados al SGS no pueden ser utilizados para fines distintos que, para aquellos fines propios del sistema, lo cual consolida una línea jurisprudencial que establece que los recursos propios de la Seguridad Social – entre ellos aquellos destinados a la salud – son recursos de naturaleza parafiscal y que por consiguiente no deben ser sujetos a gravámenes o impuestos.

La Ley 1438 del 2011 reformo ciertos aspectos del Sistema General de la Seguridad Social en Salud. El artículo 23 de dicha Ley establece que porcentaje de la UPC constituyen los denominados gastos de administración de las EPS. Dichos porcentajes son: (i) 10% en el régimen contributivo; y (ii) 8% en el régimen subsidiado.

La Sentencia C – 262 del 2013 afirma que estos recursos corresponden a la utilidad razonable que el sistema les reconoce a las Entidades Promotoras de Salud – EPS está comprendida en el porcentaje que se reconoce como gasto de administración denotando que estos recursos si bien hacen parte de la

UPC tienen una naturaleza diferente ya que no serán destinados a los fines del SGS sino que constituirán para la EPS una utilidad.

Por consiguiente, la Compañía considera como renta exenta el 90% de la UPC del régimen contributivo y el 92% de la UPC del régimen subsidiado.

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

Impuesto Diferido

El activo/pasivo neto por el impuesto diferido se compone de los siguientes conceptos:

	Reconocido en el Gasto (ingreso 2025)	Importe del (Pasivo) Activo Diferido al 31 de diciembre de 2025	Reconocido en el Gasto (ingreso 2024)	Importe del (Pasivo) Activo Diferido al 31 de diciembre de 2024
Activo Diferido				
Cuentas por cobrar comercial y otras cuentas por cobrar	-	7.593.774,00	-	3.345.662,00
Equipos	-	-	-	-
Otras provisiones	-	-	-	4.722.830,00
Total activo (pasivo) diferencia	-	7.593.774,00	-	8.068.492,00

El impuesto diferido activo reconocido en estados financieros asciende a la suma de \$7.593.774 generado por diferencias temporarias que se revertirán en años siguientes.

La conciliación de la tasa efectiva de tributación de la Compañía aplicable por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, respectivamente es la siguiente:

	2025	2024
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	2.340.020.988	1.142.690.116
Tasa de impuesto	35%	35%
Impuesto de renta a tasa vigente	-	-
Sobretasa	-	-
Rentas exentas (1)	-	-
Ingresos fiscales	-	-
Impuestos asumidos	1.530.461	1.502.155
Gravamen a los movimientos financieros	12.638	127.773
Multas, sanciones y litigios	328.086	572.063
Otros gastos no deducibles	-	-
Diferencia en tasa de impuesto diferido	474.718	-
Descuentos tributarios	-	-
Gasto por Impuesto de Renta	-	-
Tasa Efectiva	0%	0%

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

Provisiones, Pasivos Contingentes del Impuesto a las Ganancias

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios que se encuentran abiertas para revisión de las Autoridades Tributarias son las de los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

De las anteriores declaraciones la Autoridad Tributaria no ha iniciado el proceso de revisión de los años gravables, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

El término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de tres (3) años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea. Para las Compañías que están sujetas al cumplimiento de la normatividad de precios de transferencia, la Ley 2010 estableció que el término de firmeza será de cinco (5) años, para las declaraciones que se presenten a partir del 1 de enero de 2020.

Las declaraciones que presentaron pérdidas fiscales pueden ser revisadas por las Autoridades de Impuestos dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de presentación. Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de tres (3) años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Otros Aspectos

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrán efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Impuesto a los Dividendos

Sobre las utilidades generadas a partir del año 2017, aplica a las personas naturales residentes, sociedades nacionales (retención trasladable a beneficiario final) y entidades extranjeras el impuesto a los dividendos.

Hasta el 31 de diciembre de 2022, los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta provenientes de distribuciones realizadas entre compañías colombianas están sometidos a una retención en la fuente a título del impuesto a los dividendos a una tarifa del 7,5%. Esta retención es trasladable al beneficiario final, entidad del exterior o persona natural residente fiscal en Colombia. De otra parte, si las utilidades con cargo a las cuales se distribuyeron los dividendos no estuvieron sujetas a imposición al nivel de la sociedad, dichos dividendos están gravados con el impuesto sobre la renta aplicable en el período de distribución. En este supuesto, la retención del 7,5% aplicará sobre el valor del dividendo una vez disminuido con el impuesto sobre la renta.

La tarifa de retención del 7,5%, se causará sólo en la primera distribución de dividendos entre compañías colombianas y podrá ser acreditada solamente por el accionista persona natural residente o al inversionista residente en el exterior contra su impuesto a los dividendos a cargo.

Debe resaltarse que la retención del 7.5% no aplica para: (i) Compañías Holding Colombianas, incluyendo entidades descentralizadas; (ii) entidades que hagan parte de un grupo empresarial debidamente registrado, de acuerdo con la normativa mercantil; ni (iii) entidades bajo situación de control debidamente

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

registrada.

La tarifa adicional a los dividendos que deben soportar las personas naturales residentes fiscales en Colombia y las Entidades del exterior, es del 10%.

Cuando existan dividendos distribuidos en calidad de exigibles a partir del 1ro de enero de 2017 en adelante, y estos se repartan con cargo a utilidades de 2016 y años anteriores, dicha distribución no estará gravada con la tarifa adicional del impuesto a los dividendos.

Renta Presuntiva

El porcentaje de renta presuntiva se redujo al cero por ciento (0%) a partir del año gravable 2021.

Beneficio de Auditoría

La Ley 2155 de 2021 estableció para los periodos gravables 2022 y 2023, la liquidación privada de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que incrementen su impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje mínimo del treinta y cinco por ciento 35% (30% para 2021), en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

Si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos un porcentaje mínimo del veinticinco por ciento 25% (20% para 2021), en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración de renta quedará en firme si dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

El anterior beneficio no aplica para: (i) contribuyentes que gocen de beneficio tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada; (ii) cuando se demuestre que retenciones en la fuente declaradas son inexistentes; (iii) cuando el impuesto neto de renta sea inferior a 71 UVT (2022 equivale a \$2,698 miles). El término previsto en esta norma no se extiende para las declaraciones de retención en la fuente ni para el impuesto sobre las ventas las cuales se registrarán por las normas generales.

La Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social”, Otros Asuntos

Impuesto Sobre la Renta

La Ley 2155 (Ley de Inversión Social), que incluye la reforma tributaria 2021, así como las reglas para aumentar el gasto social, reducir el gasto público y ajustar el presupuesto 2021. La ley entró en vigor el 14 de septiembre de 2021. Esta Ley, incrementó la tarifa nominal del impuesto a las ganancias corporativas al 35% a partir del 1 de enero de 2022 (la tasa del impuesto a las ganancias corporativas para 2021 fue del 31%). Esta tasa generalmente aplica a entidades colombianas, establecimientos permanentes en Colombia y contribuyentes extranjeros con ingresos de fuente colombiana que deben presentar declaraciones de impuestos sobre la renta en Colombia.

La ley 2277 de 2022, mantuvo la tarifa general sobre la renta al 35% pero con varias excepciones.

Tributación Mínima del 15%

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

Se introduce una tasa mínima de tributación del 15% para los contribuyentes del impuesto sobre la renta. Esta tasa mínima se denomina Tasa de Tributación Depurada - TTD, y no podrá ser inferior al 15%. La TTD se determina de dividir el impuesto depurado (ID) sobre la utilidad depurada (UD). A su vez, se establecen los factores que componen el ID y la UD para delimitar su determinación. Si la TTD es inferior al 15%, ésta deberá ser ajustada para llegar al 15% mínimo.

Esta tributación mínima no aplica en varios casos, incluyendo personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país; Zonas Económicas y Sociales Especiales - ZESE, durante el periodo que su tarifa del impuesto sobre la renta sea 0%; las ZOMAC; las rentas de servicios hoteleros sujetas a tarifa del 15%; les empresas editoriales con objeto social exclusivo de edición de libros; las empresas industriales y de economía mixta del estado con tarifa del 9%; y los contratos de concesión.

Es importante mencionar que, actualmente la IASB está analizando el mejor escenario frente al impacto del impuesto diferido producto de la tasa mínima de tributación, al respecto se encuentra en borrador y pendiente de aprobación una excepción al reconocimiento de cualquier impuesto diferido ajustado por esta tasa. Sin embargo, se solicitará alguna revelación en la nota a los estados financieros. Entre las razones por las cuales propone la exclusión de esta tasa adicional en el cálculo del diferido hay:

1. Sin mayor aclaración, las entidades podrían incurrir en costos significativos para determinar y aplicando sus propias interpretaciones de los requerimientos de la NIC 12, lo que podría resultar en diversidad en las entidades contables aplican y potencialmente dan como resultado información que no es útil para los inversionistas.
2. Además, hacer que la excepción sea obligatoria eliminaría el riesgo de que las entidades puedan inadvertidamente desarrollar políticas contables incompatibles con los principios y requisitos de la NIC 12.

Límite Global para Ciertos Beneficios y Estímulos Tributarios

El valor de algunos ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios no podrá exceder del 3% de la renta líquida ordinaria antes de deducir las deducciones especiales.

Ganancias Ocasionales

La tarifa de ganancias ocasionales tanto para personas naturales como para entidades jurídicas (residentes y no residentes fiscales) se incrementará al 15%. Lo anterior con excepción de las ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas apuestas y similares que se mantendrán al 20%.

Impuesto a los Dividendos

La ley 2277 de 2022, modificó la tarifa de retención en la fuente en la distribución de dividendos entre sociedades nacionales la cual será del 10%. Dicha retención será trasladable a la persona natural residente fiscal en Colombia, o al inversionista (persona natural o jurídica) residente en el exterior.

Siguen vigentes los tratamientos de excepción para no aplicar esta retención.

13. Patrimonio Capital Social

El capital autorizado de la Compañía es la suma de \$150,000,000,000, que corresponde a 10,000 acciones con valor nominal de \$15,000,000 cada una, de las cuales al 31 de diciembre de 2025 se encontraban suscritas y pagadas 1,996 acciones (2024: 1996 acciones).

Dichas acciones fueron ofrecidas a \$377,818,182 cada una, representando un incremento del capital suscrito y pagado por \$165,000 y \$3,991,000 se contabilizó como prima en colocación de acciones. En septiembre de 2023 se retrotrajo dicha capitalización por instrucciones de la Superintendencia Nacional

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

de Salud. En octubre de 2024 se registró capitalización por autorización de la superintendencia nacional de salud de los valores que a diciembre 2023 registraban como anticipo para futuras capitalizaciones.

En acta N° 28 de la Asamblea de Accionistas del día 30 de septiembre de 2020, se aprobó la emisión y capitalización de 148 acciones a Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Integral Coosalud por valor nominal de \$15,000,000 cada una. Dichas acciones fueron ofrecidas a \$377,818,182 cada una, representando un incremento del capital suscrito y pagado por \$2,220,000 y \$53,689,987 se contabilizó como prima en colocación de acciones. En septiembre de 2023 se retrotrajo dicha capitalización por instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud. En octubre de 2024 se registró capitalización por autorización de la superintendencia nacional de salud de los valores que a diciembre 2023 registraban como anticipo para futuras capitalizaciones. La composición accionaria de la Compañía se detalla:

Nombre del Accionista	No de Acciones	Participacion
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD	1886	94,49%
MULTISERVICIOS SAS	98	4,91%
SOMEDY IPS EU	3	0,15%
OPTICA LEMUS FARAH Y CIA LTDA	3	0,15%
APLISALUD SA.	3	0,15%
SAUD FAMILIAR SA	3	0,15%
	1996	

Adicionalmente a lo previamente indicado en la nota 1.6 en virtud del contrato de compraventa de acciones celebrado entre la Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Integral - Coosalud y la empresa Inversiones en Salud Coosalud Inversa S.A. el 30 de diciembre de 2022, se acordó transferir hasta 812 acciones de la sociedad Coosalud EPS S.A. a la última mencionada, lo que representa una participación del 40%, la cual está condicionada a la respectiva entrega de acciones y al trámite ante la Superintendencia Nacional de Salud en el marco de sus competencias, para el cumplimiento de las formalidades, especialmente, su autorización para el cambio de composiciones accionarias. A diciembre de 2025 no se tiene pronunciamiento de la Superintendencia sobre el particular.

Primas en Colocación de Acciones

Al 31 de diciembre de 2025 el monto total por prima en colocación de acciones asciende a \$97.966 (2024 \$97.966)

Reservas

Reserva Legal

La reserva legal se constituye con el 10% de la utilidad, hasta alcanzar el 50% del capital suscrito y pagado, y puede ser usada para compensar pérdidas o distribuir a la liquidación de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2025, las demás reservas, incluyendo los resultados del año, están a la libre disposición de la Asamblea de Accionistas.

Reserva Estatutaria para Futuras Obligaciones

De conformidad con lo estipulado en el acta de Asamblea de Accionistas No. 29 del 30 de marzo de 2021, la Asamblea General de Accionistas aprueba de manera unánime la no distribución de utilidades y

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

la destinación de estas al fortalecimiento de las reservas legales y estatutarias con el propósito de proveer y robustecer el capital y/o patrimonio técnico requerido para el cumplimiento de las condiciones de habilitación financiera y para el crecimiento de la EPS. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la reserva asciende a \$60,612 millones, respectivamente.

Dividendos Decretados

Mediante el acta No 32 de asamblea accionistas en reunión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre 2022 se aprobó decretar utilidades en acciones a favor de los accionistas, en proporción a su participación accionaria; y compensar los dividendos a entregar al accionista Patrimonio Autónomo Acciones GNB - Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Integral Coosalud, contra la cuenta entre vinculadas económicas a cargo de la Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Integral Coosalud.

El valor de los dividendos a distribuir en acciones a favor del Patrimonio Autónomo Acciones GNB - Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Integral Coosalud ascendió a \$93,472 millones los cuales fueron compensados con la cuenta por cobrar existente con la Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Integral Coosalud quien es único beneficiario del Patrimonio Autónomo Acciones GNB- Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Integral Coosalud, de tal manera que no fue pagado en acciones sino en compensación de saldos (Nota 22).

A diciembre de 2025 el monto de los dividendos decretados en acciones asciende a 594 millones. Corresponde a saldo de dividendos decretados para los accionistas minoritarios a los cuales no le es suficiente el dividendo decretado para la suscripción de una acción

14. Ingresos Operacionales

El saldo se compone de la siguiente manera:

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

<u>Ingresos Plan Básico de Salud:</u>	2025	2024
UPC–S subsidio – FOSYGA (Nota 2.5)	2.755.296.493	2.675.973.184
UPC–S subsidio – sistema general de participación (Nota 2.5)	1.921.095.525	1.646.280.878
UPC–S subsidio – esfuerzo propio (Nota 2.5)	350.568.786	338.879.243
UPC–C contributivo con situación de fondos (Nota 2.5)	544.370.188	480.599.503
Incapacidades de enfermedad general – régimen contributivo	21.580.082	17.829.185
Actividades de promoción y prevención – régimen contributivo	7.429.003	6.932.192
Copagos (Nota 2.4)	2.302.625	6.808.422
Cuota moderadora (Nota 2.4)	6.717.348	3.365.183
Descuento alto costo por desviación (Nota 2.4)	(25.123.034)	(28.611.227)
Descuentos por auditorías de “ADRES”	(7.979.886)	(11.029.777)
	<u>5.576.257.130</u>	<u>5.137.026.786</u>
<u>Ingresos NO Plan Básico de Salud:</u>		
Recobros al ADRES - Ingresos Presupuesto Máximo (1)	169.125.460	216.765.214
Recobros al ADRES – Canasta COVID		
Recobros Entes Territoriales – Comité Técnico Científico	6.293.059	
Recobros al ADRES – Comité Técnico Científico		
Recobros Entes Territoriales – tutelas		
Recobros al ADRES – tutelas		
	<u>175.418.519</u>	<u>216.765.214</u>
	<u>5.751.675.649</u>	<u>5.353.792.000</u>

15. Costos Operacionales

Corresponde a los costos incurridos en la prestación de los servicios de salud de los afiliados los cuales se detallan así:

Costo Servicios Médicos Plan Básico de Salud:	2025	2024
Evento	2.868.531.638	3.890.610.818
Capitación	1.851.094.970	1.548.805.200
Reservas técnicas (1)	2.431.196.964	223.712.606
Enfermedades de alto costos	55.074.720	22.735.759
Servicios de promoción y prevención	228.180.661	209.869.506
Servicios de transportes de afiliados	2.284.825	3.904.357
Incapacidades	25.582.702	20.081.303
	<u>7.461.946.480</u>	<u>5.919.719.549</u>
	2025	2024
ADRES – Presupuesto Máximo	118.295.813	226.262.332
ADRES – Reserva Presupuesto Máximo	71.811.840	22.120.539
ADRES – tutelas	67.497	12.278.043
	<u>190.175.150</u>	<u>260.660.914</u>
	<u>7.652.121.630</u>	<u>6.180.380.463</u>

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

(1) Incluye actualización de provisión de reservas técnicas no conocidas.

Al 31 de diciembre de 2025, la Compañía tiene suscrita con "AURORA S.A. Compañía de Seguros de Vida", una póliza para el cubrimiento de Enfermedades Catastróficas y de Alto Costo.

16. Gastos Operacionales de Administración

El saldo se compone de la siguiente manera:

	2025	2024
Gasto de personal	79.349.451	66.405.392
Servicios	33.269.086	37.601.379
Arrendamientos	32.652.009	29.065.548
Honorarios	106.428.780	38.008.403
Diversos (1)	7.530.861	9.721.244
Mantenimiento y reparaciones	5.363.654	8.724.281
Deterioro de anticipos (Nota 7)	-	-
Software	7.601.113	3.991.451
Deterioro de deudores (Nota 7)	22.668.594	43.045.016
Gastos de viaje	2.138.539	3.806.108
Contribuciones y afiliaciones	3.441.014	4.421.893
Depreciaciones (Nota 8)	3.372.069	3.226.529
Adecuaciones e instalaciones	395.221	2.616.754
Deterioro cuentas por cobrar a vinculados (Notas 7 y 22)	-	-
Impuestos	1.690.619	1.629.928
Gastos legales	152.690.237	64.160.951
Seguros	4.961.307	77.221
	463.552.554	316.502.098

Revelaciones: Se identifican irregularidades en la provisión de gastos administrativos y deficiencias en el flujo de legalización y registro de facturas:

- Aumento significativo de provisiones contables por falta de documentación y facturación oportuna.
- Entradas de gastos sin legalizar factura por parte del proveedor, con antigüedad superior a los 30 días
- Conciliación de facturas electrónicas reportadas por la DIAN que no se encuentran radicadas para su debido reconocimiento dentro del periodo emitido

17. Ingresos Financieros

	2025	2024
Financieros	37.740.171	24.388.366,00
Descuentos financieros	-	2.118.001,00
	37.740.171	26.506.367

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

- (1) Incluye ingresos financieros por la indexación a la cuenta por cobrar con vinculados económicos por \$12,316 millones. (2024 \$12.127 millones)
- (2) El valor registrado incluye principalmente ingresos por reintegros de provisiones y otros costos y gastos.

18. Gastos Financieros

	2025	2024
Intereses	12.670.511	24.614.858
Comisiones	98.578	1.234.309
Otros gastos	808.647	868.752
	13.577.736	26.717.919

19. Otros Ingresos

	2025	2024
Diversos	161.999	476.450
Incapacidades	127.831	135.547
	289.830	611.997

20. Partes Relacionadas

La Compañía entra en operaciones en el negocio del aseguramiento en salud como consecuencia del proceso de escisión parcial realizado con la Cooperativa de Desarrollo Integral Coosalud a partir del 1 de noviembre del año 2017.

Inicia sus operaciones una vez aprobado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución número 2427 de julio 19 de 2017, para actuar como EPS del régimen subsidiado. La Compañía dentro de este proceso se han tenido operaciones entre las partes relacionadas de la Compañía y la Cooperativa de Desarrollo Integral Coosalud debido a que el plan establecía una depuración de las cuentas con los prestadores de salud a los cuales se les ha cumplido con las obligaciones que han resultados del proceso de conciliación de las mesas de trabajo realizadas con el acompañamiento de la Superintendencia nacional de salud donde se pactan acuerdos por los valores conciliados y reconocidos dando origen a los valores que se reflejan en la cuenta de vinculados económicos a cargo de la Cooperativa de Desarrollo Integral Coosalud.

A). Las principales transacciones con Vinculados Económicos que afectaron los resultados de la compañía son las siguientes:

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

NIT	TERCERO	VALOR FACTURADO 2025	VALOR GLOSADO 2025	PAGOS REALIZADOS 2025
901128586	Almaservicios	\$ 1.691.983	\$ -	1.688.070
802013872	Calidad medica IPS S.A.S	\$ 21.834.501	\$ 2.618.346	16.481.560
806004756	Centro de cirugía Laser Ocular LTDA	\$ 2.340.477	\$ 1.973.161	1.270.414
805026771	Centro de medicina física y rehabilitación Recuperar S.A IPS	\$ 19.219.242	\$ 9.456.765	15.339.031
806016225	Centro médico Buenos aires SAS	\$ 2.840.631	\$ 509.245	1.641.798
900233294	Clínica General del caribe S.A	\$ 30.265.076	\$ 6.997.981	20.748.822
823004881	Clinica Guaranda Sana S.A.S	\$ 9.520.485	\$ 4.266.956	5.617.885
900602320	Clínica la misericordia S.A.S	\$ 5.131.544	\$ 321.027	3.678.498
900132176	Clínica oftalmológica del Sincelejo Ltda.	\$ 1.251.873	\$ 273.012	1.379.562
819002176	Compañía colombiana de salud Colsalud S.A	\$ 253.543	\$ 31.497	190.460
835001210	Cooperativa comunitaria del pacifico Ltda-Coomulcopac	\$ 999.988	\$ 229.374	1.531.000
901126673	Eventravels	\$ 3.960.142	\$ 2.242.691	1.208.533
830510942	Farmacias en red S.A.S	\$ 17.137.081	\$ 5.293.175	19.973.161
900184499	Fundación Oportunidad y Vida	\$ 2.695.574	\$ 1.096.699	1.258.234
806011962	Fundación Social Integral	\$ 5.406.557	\$ 850.158	4.038.625
901110265	Fundación social para promoción de vida (Fundovida)	\$ 2.482.724	\$ 376.803	2.682.345
830500960	Inversiones Tododrogas SAS	\$ 94.426.341	\$ 34.127.404	89.596.723
806016920	IPS Vida Plena S.A.S.	\$ 31.063.824	\$ 21.305.244	31.077.400
890403491	Lemus Farah S.A.S-Centro óptico	\$ 509.527	\$ 251.831	359.068
800234860	Litotricia S.A	\$ 5.634.992	\$ 2.403.308	5.222.318
13838914	Luis Francisco Colmenares Lucena-Metrodrogas	\$ 1.877.156	\$ 750.863	537.279
900557874	Nacional de salud Ips S.A.S	\$ 23.288.975	\$ 16.299.084	23.707.379
806013568	Neurodinamia S.A	\$ 13.112.924	\$ 9.950.642	7.575.623
900279660	Nuevo Hospital Bocagrande (Promotora Bocagrande S.A)	\$ 46.732.783	\$ 22.305.847	24.008.759
900465319	Oinsamed S.A.S	\$ 28.358.221	\$ 12.088.006	22.813.428
800194798	Organización clinica Bonnadona-Prevenir SAS	\$ 60.551.247	\$ 16.917.384	46.149.417
900249425	Pharmasan SAS	\$ 150.093.502	\$ 34.567.312	131.945.446
802011610	Promotores de la salud de la costa S.A-Promocosta	\$ 43.063.690	\$ 6.246.199	28.027.574
900550254	Provida farmaceutica SAS	\$ 29.107.226	\$ 13.391.004	23.341.135
802020334	Quimiosalud Ltda.	\$ 40.737.036	\$ 6.199.175	33.240.357
900769549	Red Humana SA	\$ 27.000.437	\$ 20.935.758	23.055.119
802021430	Salud Familiar	\$ 44.235.826	\$ 8.728.554	26.494.840
804017038	Salud Vivir Ips	\$ 940.040	\$ 752.540	1.745.093
900674295	Salud y bienestar del caribe Ips .S.A	\$ 27.600.228	\$ 7.016.634	20.666.525
900018045	Servicios integrales de salud del magdalena	\$ 1.547.713	\$ 3	2.032.128
802018677	Servicios médicos integrales del caribe S.A.S-Semedical	\$ 69.248.652	\$ 7.214.450	52.821.225
800033723	Servicios médicos Olympus IPS SAS	\$ 18.910.230	\$ 6.188.909	12.995.343
900073081	Serviclinicos Dromedica S.A	\$ 80	\$ -	257.574
901128266	Soluinova	\$ 11.867.141	\$ -	14.378.573
806016797	Somedyth I.P.S E. U	\$ 25.304.845	\$ 8.402.943	15.895.590
900466867	Tadashi	\$ 217.378	\$ 138.055	73.026
900232205	Theraclinic S.A.S	\$ 2.329.648	\$ 2.235.120	4.420.675
819003210	Unidad de atención de pacientes en estado crítico SAS	\$ 73.298	\$ 17.342	110.845
806016215	Vivir bien Ips	\$ 7.102.240	\$ 6.504.590	4.469.351
TOTALES		931.966.621	301.475.091	745.745.810

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

El acuerdo entre vinculado no establece obligaciones de pago periódicas o una cuota fija, permite a la Cooperativa realizar pagos parciales o totales en la medida que esta cuente con los recursos disponibles para hacerlo y antes del plazo previsto e indicado en el párrafo anterior, por lo que se presenta en su totalidad en los estados financieros como porción corriente.

Mediante el contrato de compraventa de acciones (Nota 1.7) entre la Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Integral Coosalud y la empresa Inversiones en Salud Coosalud Inversa S.A., es a esta última a la cual Coosalud EPS S.A. se hace acreedora de la deuda que a diciembre de 2022 es de \$180 mil millones (monto sin provisión).

(a) Aclaración, Depuración y Saneamiento de Cuentas entre COOSALUD EPS y su Red de Servicios

Desde el mes de agosto de 2021, Coosalud EPS fortaleció la depuración, conciliaciones y saneamiento contable con su red de servicios y proveedores, garantizando cuentas claras, depuración, saneamiento y flujo de recursos, salvaguardando los recursos de la salud de acuerdo a la destinación que legalmente regulan la Constitución Política de Colombia y las Leyes, y en especial teniendo en cuenta que en algunos casos detectados los reportes cargados por la red de servicios y proveedores, cuentas por cobrar presentadas exceden los valores reales que adeuda la EPS.

En el proceso se analiza la facturación o cuentas por cobrar remitida por las IPS, según agenda implementada por la EPS, para realizar mesas de trabajo con el objeto de conciliar y establecer los pagos realizados por la EPS, pagos recibidos no identificados o no compensados por las IPS, glosas aceptadas, glosas definitivas o glosas pendientes por conciliar, facturas Covid pagadas por la “ADRES”, entre otros criterios.

Una vez aclaradas las cuentas, se suscriben actas de conciliación y acta de transacción final que hace tránsito a cosa juzgada de última instancia, con el fin de acreditar las mesas de trabajo y sus resultados, teniendo como evidencia las actas y soportes de pago, los cuales permitirán que las IPS y Proveedores realicen reportes coherentes, ajustados a la realidad y registren en sus estados financieros la realidad financiera resultante de las mesas de trabajo, conciliación y transacción, evitando inconsistencias en reportes o informes de la red de servicios y proveedores, reclamaciones, demandas y desacuerdos futuros entre las partes sobre periodos cerrados transados.

Dichas inconsistencias en los reportes por parte de los proveedores se han puesto de manifiesto en las pretensiones de cobro en las mesas de trabajo de 2021, los cuales fueron en general, un 200% superior a los valores reales adeudados por la EPS.

El fortalecimiento que ha generado la gestión de aclaración de cuentas, depuración y saneamiento implementado por Coosalud EPS, que tiene como objetivo conciliar permanentemente con su red de servicios y proveedores, inició con agenda en primera ronda en el año 2021 y se continuó este proceso en 2022, aclarando cuentas por trimestres.

a) Garantías de Crédito

Coosalud EPS S.A., es garantista en la operación crediticia por valor de \$221,000 millones de pesos, entre el Banco GNB Sudameris y la empresa vinculada Inversa S.A. En el mes de noviembre de 2024 a la entidad le debitaron de sus cuentas adscritas al patrimonio autónomo GNB Sudameris 203 mil millones esto en virtud de la aplicación de la cláusula aceleratoria de esta obligación en la que la entidad fungía como garante de la operación crediticia. Producto de este descuento se dio lugar al reconocimiento de una nueva cuenta por cobra al vinculado inversiones en Salud – Coosalud S.A. Sobre el particular se han iniciado las acciones legales de cobro para la recuperación de la cartera. En lo transcurrido del año 2025 según lo informado en los libros contables no se ha realizado operaciones donde la compañía sea garante de transacciones financieras o comerciales.

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Notas a los Estados Financieros

21. Compromisos y Contingencias

Arrendamientos Operativos – la Compañía en Carácter de Arrendador

La Compañía ha celebrado contratos de arrendamiento de oficinas corporativas y de bienes muebles con Soluinova con un plazo de 1 a 5 años.

Contrato con Soluinova

Descripción ²	Canon
Inmueble El Bagre	\$ 6.380.375
Inmueble Tamesis	\$ 3.577.154
Inmueble Olaya	\$ 21.561.200
Inmueble Pozón	\$ 1.928.008
Inmueble Santa Marta	\$ 3.277.456

En el año 2025 estos cánones fueron cancelados al Banco GNB Sudameris quienes tomaron posesión de los inmuebles en diciembre 2024.

Descripción	Canon
Ofic Torre Coosalud Piso 26	\$ 31.957.887
Ofic Torre Coosalud Piso 27	\$ 31.957.887
Ofic Torre Coosalud Piso 28	\$ 31.957.887
Ofic Torre Coosalud Piso 29	\$ 31.957.887

21.1 Revelaciones provisiones por Procesos Judiciales

La entidad es parte en diversos procesos judiciales de naturaleza laboral, civil y administrativa que se encuentran en curso en contra de Coosalud EPS a la fecha de cierre de la vigencia 2025. En cumplimiento del marco normativo aplicable y conforme a las normas internacionales de información financiera (NIIF) Sección 21 – Provisiones y Contingencias, reconoce una provisión cuando la entidad:

- Tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un hecho pasado,
- Es probable que se requiera una salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación, y
- El importe puede ser estimado de forma fiable.

Los saldos por provisiones de procesos judiciales se detallan:

Notas a los Estados Financieros

TIPO DE PROCESO	Probabilidad	Número de casos	Monto provisionado
EJECUTIVO LABORAL	Probable	1	100.379
EJECUTIVO A CONTINUACION	Probable	3	359.823
EJECUTIVO	Probable	73	188.999.500
REPARACIÓN DIRECTA	Probable	9	3.616.349
RESPONSABILIDAD CIVIL	Probable	3	1.833.200
COACTIVO	Probable	2	836.201
DECLARATIVO	Probable	8	13.955.285
ORDINARIO LABORAL	Probable	3	1.148.614
Total general		102	210.849.351

22 Hechos Posteriores

Con posterioridad a la fecha de corte, y como parte del proceso normal de recepción y legalización de facturas de proveedores, la entidad ha recibido durante las primeras semanas del año 2026 facturación correspondiente a bienes y servicios efectivamente recibidos en el año 2025, los cuales se encontraban registrados al cierre como gastos administrativos devengados pendientes de facturación.

A la fecha de preparación de los estados financieros, se han legalizado partidas correspondientes al año 2025 por valor de \$ **(7.005.592.234)**, mediante la recepción de facturas emitidas en el año 2026. Estos valores deben ser reconocidos desde la cuenta de pasivos acumulados por gastos administrativos a cuentas por pagar a proveedores, sin afectar el resultado del período 2026, en cumplimiento del principio de devengo establecido en la NIIF para las Pymes.

En consecuencia, el saldo pendiente por legalizar del año 2025 por valor de **(\$2.442.884.166)** se reducirá en la medida en que continúe el proceso de recepción y validación de la facturación correspondiente.

Depuración contable:

Actualmente el área contable se encuentra adelantando un proceso de depuración y conciliación contable que abarca:

1. Los registros contables asociados a la facturación en salud.
2. La revisión y conciliación de los saldos por cuenta.
3. Conciliación de recobros
4. Comparación entre la facturación auditada y los reportes del área de cuentas médicas.

Se creó la Dependencia de Cuentas por Cobrar para la gestión eficiente de cobros, seguimiento de cartera, recuperaciones de recursos y trazabilidad de las obligaciones pendientes por parte de terceros.

Se ha identificado un retraso en la legalización de pagos en la contabilidad, derivado de inconvenientes en el software SAP S/4 HANA. Desde su implementación en 2024, el sistema ha presentado dificultades en el procesamiento automático y masivo de la información que impide la legalización oportuna de pagos a prestadores. Actualmente el equipo de legalización trabaja en contingencia con el fin de ponerse al día con las operaciones pendientes.

Con posterioridad al proceso de liquidación de la nómina de diciembre de 2025, el área de **Gestión Humana** identificó y reportó ajustes individuales derivados de correcciones contractuales y novedades por incapacidades. Estas diferencias no representan errores materiales del gasto de personal del periodo, pero sí generan saldos por pagar o por descontar en el corto plazo.

Valores por pagar a empleados: Estos valores se encuentran reconocidos como pasivos corrientes por beneficios a empleados, dado que corresponden a obligaciones ciertas y exigibles a corto plazo a cargo de la entidad, originadas en ajustes efectuados con posterioridad al cierre de la nómina de diciembre de 2025.

Los saldos por pagar se derivan principalmente de correcciones relacionadas con incapacidades que fueron validadas después del proceso de liquidación inicial de nómina. Dichos valores serán cancelados en la nómina del mes de enero de 2026, bajo el concepto de reintegro por descuento, de acuerdo con la programación normal de pagos a empleados.

HALLAZGOS

El proceso de recepción y auditoría de facturación está a cargo de una empresa externa especializada VCO. Sin embargo, esta información no se encuentra integrada con el sistema contable, lo que genera intervenciones manuales para el procesamiento de los datos, aumentando el riesgo de errores, reprocesos y retrasos en el registro contable. Por lo anterior, se recomienda avanzar en la integración tecnológica con el fin de:

1. Automatizar la transferencia de facturas radicadas y auditadas.
2. Garantizar que solo las facturas validadas ingresen al sistema contable.
3. Eliminar tareas manuales que afectan la eficiencia y confiabilidad del proceso.
4. Asegurar la trazabilidad y control de la información desde su recepción hasta su registro contable.

Esta integración se encuentra en proceso de desarrollo, la cual permitirá una mayor eficiencia operativa, reducción de errores y mejor trazabilidad de la información.

Durante los cierres contables se están presentando demoras en el procesamiento de la información debido a la no automatización de la información de la facturación de servicios de salud.

Las limitaciones han impactado de manera directa la depuración de saldos y cuentas por pagar, ocasionando que los estados financieros no reflejen de forma íntegra los pasivos reales ni los hechos económicos ocurridos en el periodo.

A raíz de la intervención y algunos hallazgos en la información enviada por la anterior firma encargada para el proceso de recepción, radicación, auditoría y devolución de facturas de prestación de servicios de salud, a través del operador externo Aplistaff S.A.S. la administración inicial a la intervención decidió contratar a la empresa UTAM para efectuar re auditoría de todas las facturas radicadas y auditadas de diciembre 2024 y febrero 2025, a la fecha no se ha procesado esta información en la contabilidad de la compañía debido a que no se ha aprobado la inclusión de estas cifras en los estados financieros teniendo en cuenta las implicaciones legales que pueda tener esta situación, dado que probablemente las facturas que fueron reauditadas ya se encuentren con pagos por parte de la EPS.

Teniendo en cuenta que el 20 de junio de 2025 se firmó un contrato entre COOSALUD EPS S.A y UTAM SMID S.A.S, y de acuerdo con lo estipulado en este contrato cuyo objeto es, Asesoría, consultoría, auditoría contingente especializada, revisión, hallazgos, conciliación y propuesta de planes de mejora en la facturación de servicios en salud. Dentro de las consideraciones del contrato en el numeral 2º declara, “En cumplimiento de las órdenes establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud mediante resolución de intervención administrativa, uno de los aspectos fundamentales consiste en la revisión de los estados financieros y el inicio del proceso de depuración correspondiente, ejercicio que se constituye de la mano del proceso de auditoría de cuentas médicas y de la revisión de la base de datos encontrada en el Sistema

Notas a los Estados Financieros

de Apolo, lo cual afecta directamente en la fiabilidad de los registros contables y situación financiera de la entidad”, dentro del mismo numeral se manifiesta, que en la intervención administrativa se llevaron a cabo cambios organizacionales y estratégicos; dentro de estos cambios se encuentra el cambio de operador de auditoría de cuentas médicas. De igual manera en los Numerales 3º y 4º estipula que el nuevo operador de auditoría de cuentas médicas se enfocará en la estabilización de la operación corriente por lo que “se requiere contratar una firma especializada para adelantar el proceso de auditoría contingente, especializada de las cuentas recibidas del operador saliente, que no alcanzaron a ser procesadas, al igual que aquellas identificadas en la represa del sistema Apolo y desarrollar el proceso de conciliación de glosas correspondiente, garantizando la continuidad operacional. El alcance incluye la auditoría contingente especializada de cuentas no procesadas, emisión de conceptos requeridos sobre la facturación auditada, conciliada o procesada por el CONTRATISTA, y que sean objeto de procesos ejecutivos y coactivos, así como la elaboración de informes técnicos requeridos por el CONTRATANTE.” Así mismo durante el proceso de empalme del operador saliente y el nuevo proveedor, la EPS debió ejecutar el proceso del mes de febrero entre los dos operadores, donde el anterior garantizaría la apertura del aplicativo y el nuevo adelantaría la auditoría en el sistema de información, sin embargo, el nuevo proveedor se enfocó en capacitación de la herramienta y creación de usuarios a la red prestadora, por lo que el nuevo operador no logró procesar las cuentas recepcionadas, por lo que este periodo del mes de febrero de 2025 también hace parte del alcance del contrato. Desde la supervisión del contrato se hizo entrega al área financiera de la información correspondiente a su ejecución, la cual reposa en tablas en Snowflake para su consulta, validación y descargue de la misma la cual está contenida en cuatro tablas: DWH_DEV.UTAM.ENTREGA_AUDITORIA_APOLO

Contiene los registros de auditorías del contrato Apolo.
DWH_DEV.UTAM.ENTREGA_AUDITORIA_APLISTAF

Registra la información proveniente de la auditoría realizada por Aplistaf, se adiciona ya que es parte de la conciliación.

DWH_DEV.UTAM.ENTREGA_REAUDITORIA

Contiene los registros de las facturas de Reauditoría.

DWH_DEV.UTAM.ENTREGA_FINANCIERA

Son los reportes de las conciliaciones finalizadas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el resultado de esta auditoría no se ha registrado en el sistema de información y de acuerdo con las validaciones realizadas entre los informes registrados por UTAM como resultado de la misma, estos informes de glosas conciliadas son cruzadas con los reportes que arroja el SAP correspondiente a partidas abiertas (C X P, Glosas) y partidas compensadas (Facturas canceladas), toda vez que dentro del alcance del contrato existen facturas que fueron reauditadas; el resultado en varios casos presenta diferencias y requiere ajustes contables para la finalización del proceso. Situación que permite sanear en el sistema la cuenta de glosas pendientes por conciliar, las cuentas por pagar y por ende, adelantar procesos como legalización de anticipos, pagos, cruce de cartera y/o liquidaciones con proveedores. Durante reunión realizada por el comité de Sostenibilidad Contable el día 30 de diciembre de 2025, se aprobó adelantar el proceso de validación y posterior cargue de las conciliaciones de glosas realizadas por UTAM.

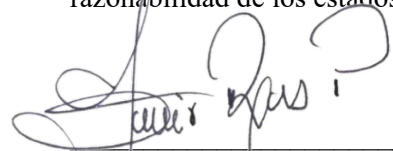
El día 30 de diciembre de 2025 se llevó a cabo el primer Comité de Sostenibilidad Contable cuyo objetivo principal fué la toma de decisiones frente a las conciliaciones de Glosas realizadas por la empresa UTAM, las cuales no habían sido incorporadas al sistema de información SAP, como decisión final del Comité, se autoriza el reconocimiento de estas actas en el sistema de información, previa validación del estado de cada una de las facturas en SAP ya que por tratarse de una reauditoría las facturas pueden presentar diferentes

Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

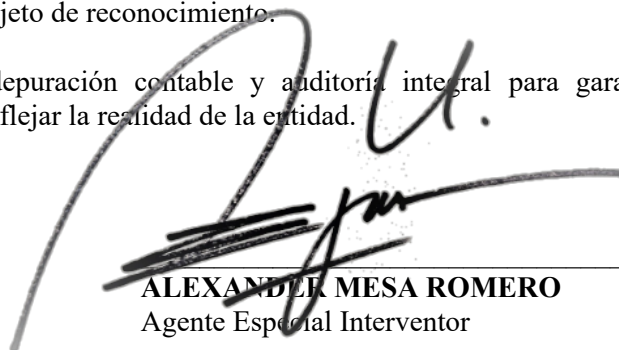
Notas a los Estados Financieros

situaciones que conllevarán a la realización de ajustes contables como resultado de las conciliaciones efectuadas , para soportar estos ajustes se aprobó el diligenciamiento ficha técnica que permita detallar los ajustes a realizar en la contabilidad y que objeto de reconocimiento.

Existen otros aspectos que exigen una depuración contable y auditoría integral para garantizar la razonabilidad de los estados financieros y reflejar la realidad de la entidad.



ZAMIR ROJAS PULIDO
Contador
TP 129077-T



ALEXANDER MESA ROMERO
Agente Especial Interventor